



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Nº 8/2016

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA
3 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-**

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA PP

SRAS. Y SRES. TTES. DE ALCALDE:

D. JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN PP

D^a JULIA IBÁÑEZ MARTÍNEZ PP

D. MANUEL GÓMEZ GALERA PP

D. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ PP

D^a LUISA BARRANCO BONACHERA PP

D. JOSÉ ANDRÉS CANO PEINADO PP

D^a M^a JOSÉ MARTÍN RUIZ PP

D^a M^a DELIA MIRA MARTÍN PP

SRAS. Y SRES. CONCEJALES:

D. JOSÉ MIGUEL ALARCÓN MORALES PSOE

D. JUAN JOSÉ CALLEJÓN SÁNCHEZ PSOE

D^a ANGELES CARVAJAL MARTÍNEZ PSOE

D. TOMÁS ELORRIETA JOVE PSOE

D. DESIDERIO ENCISO LIROLA UPyD

D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES PP

D. JUAN FERNÁNDEZ MORENO PP

D. JUAN JOSÉ GODOY GIMÉNEZ PSOE

D^a M^a ELENA GÓMEZ GARCÍA PP

D^a MARÍA JOSÉ LEZAMA GARCÍA PSOE

D. JUAN ANTONIO LÓPEZ ESCOBAR IULV-CA

D^a TRINIDAD MARÍA ÁNGELES LUQUE CUADRADO PP

D. MARIANO MANZANO GALDEANO PP

D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA CIUDADANOS

D^a MARIA DEL MAR SUERO ORTEGA PSOE

SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL:

D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

SR. INTERVENTOR ACCTAL:

D. JOSÉ LUÍS NAVARRO LÓPEZ.

SRA. COORDINADORA ASESORÍA JURÍDICA:

D^a YOLANDA DÍAZ SÁNCHEZ.

SR. TÉCNICO INVITADO:

D. DIONISIO MARTÍNEZ DURBÁN.

+++

Siendo las diez horas del día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, se reúne la CORPORACION MUNICIPAL del Ayuntamiento de EL EJIDO en primera convocatoria

en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial sito en C/ Cervantes 132 al objeto de celebrar SESION ORDINARIA, siendo presidida por S.Sª el Alcalde-Presidente D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, concurriendo las Sras. y Sres. indicados, y dando fe del Acto el Secretario General Acctal. D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ. Excusa su ausencia Dª Mª BELÉN NAVARRO LLOBREGAT de IULV-CA.

La Alcaldía-Presidencia después de comprobar la existencia de quórum para poder celebrar la Sesión, declara abierto el Acto.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 30/09/2016, Nº 7.-

La Presidencia pregunta a los reunidos si tienen que hacer alguna observación a dicha acta, y no produciéndose ninguna intervención es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes de la Corporación Municipal.

ÁREA DE URBANISMO.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA PARA ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS (PLÁSTICOS) EN NAVE DEDICADA A COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO Y ALMACENAMIENTO DE FITOSANITARIOS PROMOVIDO POR D. JOSÉ PÉREZ PÉREZ, A EMPLAZAR EN PARAJE TRANCE NUEVO, T.M. DE EL EJIDO.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Sanidad, Consumo y Urbanismo de fecha 27/10/2016.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 14 PP, 7 PSOE, 1 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación Urbanística para ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS (PLÁSTICOS) EN NAVE DEDICADA A COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO Y ALMACENAMIENTO DE FITOSANITARIOS promovido por D. José Pérez Pérez a emplazar en Paraje Trance Nuevo, t.m. de El Ejido.

Clasificación del suelo: No urbanizable

Calificación Urbanística: De interés agrícola.

Redactor del proyecto: D. José Manuel Sánchez Alonso, Arquitecto.

Uso previsto: Almacenamiento de material de construcción de invernaderos (plásticos).

Superficie parcela: 5.987,00 m2.

Superficie construida proyectada: 510,00 m2 de nave y 241,51 de invernadero.

Referencia catastral parcela: *****

Emplazamiento de las obras: Paraje Trance Nuevo.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

2º.- La licencia de obra deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a contar de la presente probación del Proyecto de Actuación Urbanística.

3º.- El presente acuerdo se publicará en el BOP y se comunicará a la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

4º.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar las resoluciones y ejecutar cuantos actos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

5º.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA PARA AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS EXISTENTES, DOS INVERNADEROS Y CABEZAL DE RIEGO EN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO PROMOVIDO POR NUNHEMS SPAIN SAU, A EMPLAZAR EN PARAJE LOS RODRÍGUEZ, T.M. DE EL EJIDO.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Sanidad, Consumo y Urbanismo de fecha 27/10/2016.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 14 PP, 7 PSOE, 1 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación Urbanística para AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS EXISTENTES, DOS INVERNADEROS Y CABEZAL DE RIEGO EN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO promovido por NUNHEMS SPAIN SAU a emplazar en Paraje Los Rodríguez, t.m. de El Ejido.

Clasificación del suelo: No urbanizable.

Calificación Urbanística: Zona de interés agrícola.

Uso previsto: Centro de investigación.

Redactor del proyecto: D. José Félix López Flores, Ingeniero Técnico Industrial.

Superficie de la caseta de riego tipo multitúnel proyectada: 105.55 m2 construidos.

Superficie de la ampliación de las oficinas proyectada: 166.50 m2 construidos.

Superficie de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: 56.5775 m2.

Superficie prevista ocupada por los nuevos invernaderos: 5.038.75 m2 y 4.551.55 m2

Referencia catastral parcela: *****.

Emplazamiento de las obras: Paraje Los Rodríguez.

2º.- El promotor deberá acreditar con anterioridad al otorgamiento de la licencia de obras, que se han agrupado las dos fincas registrales que forman la parcela que es objeto del proyecto de actuación.

3º.- La licencia de obra deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a contar de la presente probación del Proyecto de Actuación Urbanística.

4º.- El presente acuerdo se publicará en el BOP y se comunicará a la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

5º.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar las resoluciones y ejecutar cuantos actos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

6º.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA PARA CENTRO DE MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS PROMOVIDO POR SAT AGROMONTE A EMPLAZAR EN PARAJE CAÑADA DEL SAPO, POLÍGONO 19, PARCELAS 202 Y 243, T.M. DE EL EJIDO.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Sanidad, Consumo y Urbanismo de fecha 27/10/2016.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 14 PP, 7 PSOE, 1 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación Urbanística para CENTRO DE MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS promovido por SAT AGROMONTE a emplazar en Paraje Cañada del Sapo, polígono 19, parcelas 202 y 243, t.m. de El Ejido.

Clasificación del suelo: No urbanizable

Calificación Urbanística: De interés Agrícola.

Uso previsto: Centro de manipulación de productos agrícolas.

Redactor del proyecto: D. Juan José Cortés Hernández, Ingeniero Técnico Agrícola.

Superficie del edificio existente indicado en el proyecto de actuación: 945.00 m2.

Superficie de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: 79.078.00 m2.

Referencia catastral de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: ***** y *****

2º.- El promotor deberá acreditar con anterioridad al otorgamiento de la licencia de obras, que se han agrupado las fincas registrales que forman la parcela donde se ubican las edificaciones.

3º.- La licencia de obra deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a contar de la presente probación del Proyecto de Actuación Urbanística.

4º.- El presente acuerdo se publicará en el BOP y se comunicará a la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

5º.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar las resoluciones y ejecutar cuantos actos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

6º.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, QUE TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE CALLE COOPERATIVAS, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLES LA PARRA Y CERBERE.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Sanidad, Consumo y Urbanismo de fecha 27/10/2016.

La Corporación Municipal con 23 votos a favor, correspondientes 14 PP, 7 PSOE, 1 IULV-CA, y 1 CIUDADANOS; 1 abstención correspondiente a UPyD; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por el Ayuntamiento de El Ejido que tiene por objeto la modificación del trazado calle Cooperativas en el tramo comprendido entre calles La Parra y Cerbere; y reajuste de alineaciones en Calle La Parra, redactado por el Arquitecto Municipal D. Bernardo Arcos Fornieles.

2º.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar las resoluciones y ejecutar cuantos actos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

3º.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA 2ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SUS-3-SM, PROMOVIDA POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE DICHO SECTOR.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo. Oído informe del Secretario General indicando que para la



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

adopción del presente acuerdo es necesario quórum de mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Sanidad, Consumo y Urbanismo de fecha 27/10/2016.

La Corporación Municipal con 23 votos a favor, correspondientes 14 PP, 7 PSOE, 1 IULV-CA, y 1 CIUDADANOS; 1 abstención correspondiente a UPyD; y ningún voto en contra, y dándose en consecuencia el quórum anteriormente indicado, ACUERDA POR MAYORÍA:

1º.- Aprobar definitivamente el Modificado del Plan Parcial del SUST-3-SM, promovido por la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SUS-3-SM según proyecto redactado por los Arquitectos D. Francisco Escobar Pérez.

2º.- Disponer la publicación del texto íntegro del precedente Acuerdo y del instrumento urbanístico en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 41 LOUA y art. 70.2 LBRL, de 2 de abril de 1985), con notificación personal a los propietarios afectados. Asimismo se dará traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en plazo de quince días de la presente resolución, remitiéndose dos ejemplares diligenciados de este instrumento de planeamiento para depósito en su Registro (art. 40 LOUA).

3º.- Deposítese ejemplar de este instrumento de planeamiento en el Registro administrativo que se lleva en este Ayuntamiento de los instrumentos de planeamiento debidamente aprobados en ejercicio de competencias propias.

4º.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar las resoluciones y ejecutar cuantos actos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

5º.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y RIEGO.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo. Oído informe del Secretario General indicando que para la adopción del presente acuerdo es necesario quórum de mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Sanidad, Consumo y Urbanismo de fecha 27/10/2016.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones. **D. José Francisco Rivera Callejón, portavoz del grupo popular**, expone que el documento refleja fielmente las carencias en infraestructura hídrica en El Ejido y define las necesidades de inversiones que el municipio necesita para mejorar y dotar de nuevas infraestructura de redes de saneamiento, abastecimiento y riego. Así, el Plan recoge más de un centenar de proyectos cuyo importe económico asciende a 49.700.000 euros IVA incluido. El documento se basa en un estudio técnico y un análisis exhaustivo llevado a cabo por la empresa Aguas de El Ejido, realizado sobre el estado de las redes y el funcionamiento del servicio, y se ha tenido en cuenta la planificación de las obras de cara al futuro en función de las ampliaciones previstas por nuevos crecimientos y desarrollos urbanísticos de acuerdo con el PGOU vigente, y atendiendo a una población en constante crecimiento, prevista en 210.000 habitantes.

Dentro de las obras se establece una priorización para acometerlas a medio y largo plazo, previéndose su inicio en el año 2017 y en un horizonte hasta el 2045. Una vez llevado a cabo el plan, la infraestructura hídrica de nuestro municipio mejorará sensiblemente.

El documento prevé la ejecución por fases, llamadas de primera y segunda inversión, y las de crecimiento futuro, en función de la importancia y urgencia de las mismas. Unos proyectos serán financiados por Aguas de El Ejido, otras por otras Administraciones (Estado y Junta de Andalucía, e incluso por el Ayuntamiento), así como por los promotores privados que deberán ejecutar en su momento, en función de los desarrollos urbanísticos, parte de las obras previstas y de acuerdo con el plan.

El Plan fue presentado hace varias semanas a la oposición así como a los medios de comunicación, por lo que todos tenemos una idea al menos esquemática de este plan que es muy completo.

D. Juan José Godoy Giménez, concejal del grupo socialista, pregunta si consta en el expediente informes técnicos y jurídicos, a lo que el Secretario le contesta que sí existen y el Alcalde en este acto ordena que se le haga entrega de copia de ellos, procediéndose a ello en este momento.

Considera que todos los grupos políticos están de acuerdo en las necesidades de mejora que presenta el servicio, y que todos los grupos quieren el mejor servicio de abastecimiento, saneamiento, riego e infraestructuras hídricas para el municipio, destacando la planificación porque ello permite determinar los recursos a asignar en sucesivas fases temporales, garantizando el suministro en nuevos desarrollos si bien es cierto que el PGOU quizás contempla previsiones demasiado optimistas fruto de la época en que se redactó y probablemente precisaría de revisiones.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

El grupo socialista no puede aprobar el plan ni el documento que se presenta por varias razones. En cuanto a la presentación del plan, indica que se ha presentado a la oposición con apenas un mes de antelación. Convocaron a los grupos de la oposición a dos reuniones informativas, ambas por la mañana, horario en el que es difícil asistir a los concejales que no tienen dedicación por lo que deben de abandonar su trabajo para poder atender el trabajo municipal; además en esa reunión vienen unos técnicos y directivos de Sevilla que exponen las bondades del Plan, y ellos se lo creen, y por si acaso el documento se lo entregan, como ha dicho, hará unas tres semanas, lo que dada su complejidad es muy difícil poder desmenuzarlo para opinar sobre el. Llama la atención que según reconoce la memoria del propio Plan se presentó al Ayuntamiento en septiembre de 2015, por lo que ha estado un año en un cajón pendiente de presentarlo a la oposición, y a pesar de eso quieren que la oposición de su opinión y lo apoyen. Además fue presentado en la Universidad de Granada, por lo que si estaba listo para ello no es comprensible que no se trasladara a los grupos de la oposición.

El lado positivo del Plan es que dado que se ha redactado por la propia empresa que presta el servicio ofrece una imagen realista del estado de las redes, pero la empresa tiene suscrita con su matriz Agua y Gestión un contrato llamado de "Apoyo a la gestión" por importe mínimo del 8 por 100 de la facturación total de Aguas de El Ejido, y con ese contrato se están pagando trabajos de asesoramiento y redacción de proyectos. Según la empresa, el documento ha costado 250.000 euros, y recuerda a los ciudadanos que dicho importe se paga en la tarifa del agua mediante repercusión, por lo que el proyecto se paga por todos los ejidenses como un coste más del servicio, y el grupo socialista considera que el proyecto tendría que haber sido promovido por el Ayuntamiento mediante licitación pública de acuerdo con lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, porque de este modo se hubieran obtenido a lo mejor más ofertas y una rebaja en el precio.

El Plan hace un diagnóstico de la situación actual de las infraestructuras reconociendo el gran estado de deterioro en el que se encuentran y que conlleva una pérdida del 37 por 100 del suministro, quizá porque es la propia empresa quien redacta el proyecto y ejecutará las obras, no tiene ningún pudor en reconocer el mal estado de las infraestructuras, y la propia dirección de Elsur ha reconocido que el tema del agua ha estado un poco dejado, y lo dicen tan tranquilos, como si no hubiera sido la misma empresa quien lleva desde 1995 prestando el mismo servicio, y cuando la única persona que ha cambiado ha sido el gerente, porque el jefe del servicio que aprobaba las facturas de las subcontratas sigue siendo el mismo que va a controlar las obras. Por tanto, no está de acuerdo en que sea la propia empresa la que redacte el proyecto, amén de que se desconoce el precio concreto de la ejecución de cada obra. No cabe pensar que se vaya con ello a ahorrar dinero alguno porque todo se repercutirá en la tarifa del agua, por lo que lo pagarán todos los ciudadanos y es dinero público. En cuanto a la ejecución de las obras expone que también la realizará la empresa y se repercutirá a los vecinos a través del recibo del agua mediante un recargo adicional sobre el precio del metro cúbico del agua, y así, por la ejecución de las obras, Elsur no solo se va a llevar el beneficio de la ejecución material de las obras, sino además el 19 por 100 del beneficio industrial, sin rebaja sobre el precio de ejecución material del proyecto, lo que no ocurriría si el Ayuntamiento licitara las obras de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público, puesto que el importe de las bajas se podría reinvertir en nuevas inversiones para pagar obras. Además ejecutando las obras de Elsur calcula que hasta el 2018 no van a comenzar las mismas porque el recargo todavía no está aprobado. En definitiva no hay ninguna justificación en que sea la empresa Aguas de El Ejido quien redacte el plan y los proyectos, y ejecute las obras.

Precisamente el Plan lo redacta la empresa que presta el servicio y reconoce una falta de inversión y mantenimiento en la infraestructura, cuando es la misma empresa la que lleva veintitrés años gestionando el servicio, lo que es un elemento más para desconfiar del rigor técnico del proyecto en cuanto a previsiones y diagnóstico. El documento y el portavoz del

grupo de gobierno reconocen que el sistema tiene unas pérdidas del 37 por 100 y en algún momento se dice que el objetivo sería llegar al 25 por 100, cuantificando el ahorro en 700.000 euros al año, y habría que explicar a los ciudadanos que estas pérdidas también se repercuten sobre la tarifa que pagan del agua. Este reconocimiento y actuación estaría muy bien si no fuera porque la propia empresa está prestando el servicio desde hace treinta y cinco años y cuando licitó al servicio en el año 1994 en su oferta de mejoras proponía, por lo que acabó siendo adjudicataria, la eliminación de las fugas de la red de abastecimiento de tal forma que a partir del año 1999 las pérdidas de dicha red sería únicamente del 25 por 100, y hace una previsión hasta el 2021, año a partir del cual sería del 20 por 100, preguntando por qué no se ha exigido a la empresa la ejecución o el cumplimiento de esta mejora que hizo en su oferta, pues en definitiva, hay un 17 por 100 extra, es decir del 37 por 100 previsto de fugas hasta el 20 por 100, mejora de la oferta, que no tiene que ser soportado por los ciudadanos. La empresa sabía perfectamente cómo estaba el sistema y qué podía pasar, porque además se le seleccionó por ser una empresa de reconocido prestigio, según decían los informes de los técnicos municipales en su día. Por tanto hay que exigir a la empresa que el coste de la reducción de las fugas hasta el 20 por 100 sea a costa exclusivamente de ella y no lo repercute a los ciudadanos.

En lo que respecta a las actuaciones en materia de abastecimiento, a pesar de la dificultad para desmenuzar los trece tomos del documento en el poco espacio de tiempo del que ha dispuesto la oposición, llama la atención la actuación denominada nº 44, "depósito de 20.000 m³", valorado en 3.266,488 euros, porque la empresa también ofertó como mejora la construcción de un depósito de 20.000 m³, que curiosamente es el mismo que se refleja en el Plan redactado por ella misma, mediante su repercusión a través del recibo del agua a todos los ciudadanos, y tampoco sirve de argumento que la obra esté prevista como inversión porque la va a ejecutar Acuamed, porque finalmente se repercutirá en la tarifa del agua, y ello no puede ser, porque nuevamente se trata de un incumplimiento del empresa, y hay que exigirse la construcción a coste de la propia empresa y no hacer responsable a los ciudadanos de su propio incumplimiento. Hay que exigirselo a la empresa porque esta mejora fue valorada por el Interventor, Sr. Alemán Bracho, en su día para adjudicar el servicio.

Se queja de la falta del rigor técnico del documento porque el anteproyecto del depósito fija el presupuesto de la siguiente manera: Capítulo III, Estructura, 70.000 €, Capítulo IV, Conducciones, 200.000 €, Capítulo V, Viales y Cerramiento, 100.000 €, sin más detalle, por lo que parece que se ha determinado a priori el precio y posteriormente se ha desglosado sin entrar en detalle. Lo mismo ocurre con la actuación nº 45, "Deposito de 6.000 m³ en Almerimar", que es muy necesaria ya que la propia empresa reconoce que se está cayendo a pedazos, y la redacción es idéntica a la anterior en los conceptos del presupuesto, cambiando sólo los importes, sin mediciones ni detalles.

También se plantean actuaciones de renovación de redes de reciente construcción, y sin embargo dentro de las mismas se contempla la ejecución de redes en Ejido Beach, preguntando cuándo fue recepcionada por el Ayuntamiento esta infraestructura, y si consta informe favorable de la empresa suministradora, y quién es el responsable del mantenimiento de dicha red, porque resulta que hay que renovarla cuando no han transcurrido diez años desde su recepción. También indica como ejemplo, la reflejada como actuación nº 14 en la calle Martínez Chacón, porque es de reciente recepción, preguntando si no habría que haberse dirigido a quién la construyó a efectos de su posible ejecución de acuerdo con las previsiones.

En lo que respecta a actuaciones de saneamiento, destaca las previstas como nº 64 y 65, colectores de Entreverde 1 y 2, preguntando de cuándo son esas obras, su recepción, informes favorables y la responsabilidad del mantenimiento, porque el pliego de condiciones dice que tiene que asumir la empresa los vicios ocultos, por lo que habría que imputarle a la



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

empresa responsabilidad por su indebida recepción, en vez de repercutir el coste sobre la tarifa a los ciudadanos.

En materia de riego se prevén solamente tres actuaciones y en Almerimar, justificando que es la única zona en que tenemos riego, pero lo curioso es que el propio documento dice que en el resto del municipio se está regando con agua potable, lo que le parece un desperdicio y destaca como zonas en las que se destina importante volumen de agua potable para riego, por las zonas verdes abundantes existentes, el Bulevar de El Ejido, Avda. Pedro Ponce, Avda. del Oasis. El volumen según el propio plan destinado de agua potable para riego es 168.199 m3, pagando precio a coste de tarifa de agua potable que es abonada por todos los vecinos en su recibo. En Almerimar, que es donde sí hay red de riego, el plan reconoce que se gastan 357.855 m3, de los cuales 145.508 son de uso público, con lo que a pesar de tener red de riego se sigue regando con agua potable, lo que concluye que es tirar el dinero a costa de todos los ciudadanos.

En materia de infraestructuras de pluviales, no ha visto referencia alguna en el Plan, a pesar de que también es competencia de la empresa, y pese a su importancia no están contempladas, quizás porque no se puede repercutir en la tarifa del agua y por ello no interesa a la empresa; considera que el plan debería haber contemplado una red de pluviales y la mejora de las existentes.

Resulta curioso que en las reuniones a las que asistió, el gerente de la empresa pusiera de manifiesto la urgencia de la actuaciones a realzar en Ejido Beach, si bien el documento no indica en qué consisten dichas actuaciones, aunque sí las valora en más de 3.000.000 de euros, sin detallar.

En la valoración económica le llama la atención que aparezca en el cuadro de abastecimiento de primera inversión la implantación del sistema de telecontrol con un importe de 185.124 €, actuación 49, que no sabe cuál es porque no viene en el plan. Dicho concepto aparece otra vez en el capítulo de desarrollo urbanístico por importe de 246.248 €, importe que aparece otra vez de segunda inversión, con un importe total de más de 600.000 euros pero sin detallar las actuaciones concretas. La propia empresa reconoce en el expediente para la determinación de la tarifa del agua que ya está implantado el sistema de telecontrol, al menos en los pozos, por lo que quiere saber a qué se debe esta imputación en el plan. Además desconoce si la implantación del sistema de telecontrol va a suponer reducción de plantilla con los consiguientes despidos de los trabajadores que realizan estas tareas. Este sistema de telecontrol aparece en saneamiento e incluso en riego, nuevamente dividido por capítulos, y el importe en saneamiento es de 560.300 € y en riego de 172.801 €. En total el importe de la implantación del sistema de telecontrol es 1.164.723 € y no sabemos en qué consiste o si en cualquier caso debería ser asumido por la propia empresa porque es una actividad necesaria para su control y gestión.

Como primera necesidad en el cuadro económico aparece la red de abastecimiento y saneamiento en Tarambana, por importe de más 200.000 €, desconociéndose las obras concretas, igual sucede con el saneamiento de El Canalillo, obras de primera inversión con un presupuesto de más de 600.000 €, Y si la razón de considerarlas de primera inversión es debido a su urgencia, hubiera sido necesario que se concretaran y que no sólo aparezcan en el cuadro; únicamente sabemos que las obras inversión cuestan más de 3.500.000 €, y que se van a repercutir mediante tarifa en el recibo a los ciudadanos y sin saber con rigor qué se va a hacer.

Respecto a las obras a cargo de otra Administración, pide al gobierno que exija a Acuamed que ejecute cuanto antes las obras declaradas como de interés general del Estado, en concreto las canalizaciones y redes para utilizar agua desalada, agua que estamos comprando pero no la podemos disfrutar por no tener la infraestructura terminada, y que son las previstas en estas obras que ya tenían que estar hechas.

Considera que el documento no reúne los requisitos que exige un plan especial porque no tiene el contenido formal que le exige el artículo 19.1.a) de la LOUA, dado que no hay informe de sostenibilidad económica ni está sometido a evaluación estratégica ordinaria, ni incluye documento que justifique la evaluación de impacto ambiental.

El objeto de tramitar este documento como plan especial es para vincular al mismo los desarrollos futuros, por lo que advierte que se puede cargar a los futuros desarrollos las inversiones que vienen previstas en el cuadro del resumen económico, y en tal sentido el artículo 2.2.2 del PGOU dice en el punto cinco que efectivamente podrán redactarse planes especiales de infraestructuras y de iniciativa pública que contemplen en sus determinaciones las cuantificación de las cargas externas imputables al sector, pero este plan no determina el importe económico que será cargado a los nuevos desarrollos por cada ámbito de planeamiento ni cómo se ejecutarán las infraestructuras, por lo que no cumple ninguno de los requisitos del plan general, además que advierte la necesidad de tener cuidado con esto porque se carga con sistemas generales e infraestructuras a desarrollos urbanísticos, cuando nuestros ámbitos de planeamiento ya están bastante sobrecargados con dotaciones complementarias y con el plan de infraestructura eléctrica, lo que ha supuesto que muchos sectores no se desarrollen, y desconoce si se ha evaluado esta sobrecarga y si existe algún documento que analice la viabilidad de los sectores teniendo en cuenta estas cargas e infraestructuras nuevas, considerando que no lo hay porque sólo se ha realizado respecto del crecimiento de la población, cuyas previsiones le parecen excesivas con respecto al 2002.

En definitiva el grupo socialista no va a apoyar este documento, y si el grupo popular quiere que apoye esta iniciativa que presente un documento adecuado a lo que se le está pidiendo.

D. Juan Antonio López Escobar, portavoz del grupo de IULV-CA, expone que su grupo por motivos políticos se opone a este Plan. No duda de las necesidades inminentes que tiene el municipio de estas infraestructuras, pero no sorprende a nadie esta situación porque venimos de donde venimos gracias a la empresa que nos ha gestionado el servicio del agua desde 1995 y que hoy nos presenta este plan elaborado por ella misma, Elsur o Aguas de El Ejido, que es lo mismo, plan que se presentó hace más de un año en la Universidad de Granada, y que haciendo gala este equipo de gobierno de su opacidad habitual ha sido presentado a los grupos de la oposición hace sólo un mes, cuando al tratarse de un plan extenso, de tanto calado y de tanta importancia para el futuro de nuestro municipio, hubiera necesitado más tiempo para su examen; pero todo esto no importa al partido popular que sacará este plan gracias a su mayoría absoluta sin contar con la opinión de los demás grupos de la oposición, y le da pena que esto sea así porque parecía que corrían nuevos tiempos en este Ayuntamiento.

Izquierda Unida siempre ha estado a favor de la municipalización del servicio, y en el 2014 el gobierno municipal perdió la oportunidad cuando decidió rescatar los servicios que prestaba Elsur pero sólo los deficitarios, y sanear a la empresa para que sigan gestionando el agua, con sus cuantiosos beneficios. A la vista está que estas inversiones han sido nulas todos estos años, y este Plan lo demuestra. Está de acuerdo con las carencias que señala el plan pero se pregunta desde cuándo existen las mismas. También se hace eco de lo dicho por el concejal del grupo socialista en cuanto a que hay algunas infraestructuras que se van a pagar por dos veces al estar previstas en la oferta económica que dio origen a la adjudicación del contrato y que ahora van a ser pagadas por los ejidenses, y como no se fían de esta empresa, no apoyara un plan redactado por ella misma.

Izquierda Unida desde siempre se ha opuesto a la privatización de los servicios a diferencia del partido popular que en el año 1995 promovió esta privatización que hoy se ve que fue un tremendo error, e Izquierda Unida dijo en su día que lo único que traería esta



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

privatización sería un endeudamiento de los servicios, con costes más elevados para los ciudadanos, y aquellas aseveraciones han quedado más que demostrados con el tiempo. La Operación Poniente ha puesto de manifiesto que Elsur, actual Aguas de El Ejido, es y ha sido el núcleo de un entramado diseñado para saquear las arcas públicas del municipio de El Ejido y a los vecinos, pero a pesar de ello el gobierno sigue confiando en esta empresa, por lo que tendrá que explicar qué es lo que a ella le ata.

Izquierda Unida cree que lo que debe hacer el partido popular es cumplir su palabra y rescatar los servicios del agua tal y como dijo en la campaña de 2011 que le llevó a la alcaldía. La posibilidad de rescindir el contrato total con Elsur la ha tenido en su mano desde el primer día, y a pesar de la insistencia de Izquierda Unida, de los trabajadores y del portavoz actual del gobierno cuando se sentaba en los bancos de la oposición, y resulta que hoy defiende a esta empresa, y no sabe por qué. Por el contrario, el gobierno municipal del partido popular le ha hecho un favor a esta empresa saneándola con lo que mandaron al paro a más de 100 trabajadores, y rescatando parcialmente los servicios deficitarios que no daban beneficios y ampliándole mediante una prórroga de cinco años para que pueda gestionar los servicios que sí daban beneficios a la empresa que presuntamente nos ha expoliado. Concluye que no se fía de una empresa imputada ni de un acuerdo al que llegue esa empresa con un alcalde imputado.

El grupo municipal al que representa va a votar en contra del plan de infraestructuras a sabiendas de que son muy necesarias para el municipio, pero no quiere ser cómplice de que con su voto se siga saqueando a los vecinos, pidiendo a la alcaldía que sea valiente y cumpla la promesa que hizo en 2011 de rescatar los servicios del agua.

D. Desiderio Enciso Lirola, portavoz del grupo UPyD, aludiendo a lo indicado por el resto de los miembros de la oposición, señala el escaso tiempo tenido para examinar un documento tan grueso e importante para el futuro del municipio, máxime cuando se presentó hace más de un año en la Universidad de Granada.

El voto de su grupo va a ser el de abstención porque es consciente de la necesidad de las obras, pero no puede estar de acuerdo con el modo de financiarlas, quiere que quede claro que se va a cargar a los ejidenses con el pago de estas obras que son necesarias porque el gobierno municipal lleva más de veinte años consintiendo esta situación. No se ha hecho nada en este tiempo, la nueva dirección de Aguas de El Ejido ha reconocido a la oposición que las infraestructuras del ciclo integral del agua son las mismas que hace veinte años, y no se ha invertido ni un euro en su mantenimiento.

Pregunta a la Alcaldía si conoce quién ha controlado lo que han pagado los ejidenses a lo largo de estos veinte años, todos gobernados por el partido popular, y del que también formó parte en un momento dado el actual alcalde.

Pregunta para qué ha servido el dinero abonado a la empresa por los ejidenses si no se ha invertido en la mejora de las infraestructuras.

Pregunta al Alcalde quién era el máximo responsable de Urbanismo cuando se recibieron las obras de Ejido Beach y quién o por qué dieron lugar a que se emplearan los materiales utilizados, porque es el responsable de que tengan que ser los ciudadanos quien abonen ahora la renovación de esas infraestructuras que son necesarias.

Aclara que dado que el punto es sólo para aprobar el plan de las obras y no la financiación y dado que son conscientes de la necesidad como partido responsable su voto no puede ser negativo, por lo que se va a abstener pero quiere que quede claro que su grupo no está de acuerdo con que sean los ejidenses quienes paguen las obras que se tenían que haber realizado durante estos últimos veinte años como reconoce la nueva dirección de la empresa Aguas de El Ejido.

D. Francisco Javier Rodríguez García, portavoz de Ciudadano, expone que el problema de las infraestructuras, que son necesarias según el plan, es debido al envejecimiento de la red y a un mantenimiento técnico deficitario. Del plan se deriva que las instalaciones han llegado al final de su vida útil, y le extraña que ésta haya sido tan corta, redes que presentan deficiencias por fugas y por ser insuficientes para abastecer al crecimiento de la población experimentado en El Ejido, especialmente en núcleos como el de Almerimar, principalmente en la época estival, donde hay un depósito de agua ruinoso y prácticamente inoperante y prácticamente en situación de colapso, que de producirse dejaría a una importante población costera sin abastecimiento. La mayor parte de inversión e incremento por tanto de la factura se destina a mejorar la red y a solventar problemas de deficiencias, cuestiones que a juicio del grupo que representa denota una falta de previsión del grupo municipal de gobierno del mantenimiento de la red de abastecimiento y saneamiento durante más de veinte años, y cuya consecuencia para los ciudadanos es la subida del recibo del agua con un incremento de una media del 18 por 100, ello sin incluir el coste del agua desalada.

La realidad es que las deficiencias son debidas a falta de previsión y a negligencia de la corporación, ya que estas cuestiones se podían haber solventado con una correcta planificación y amortización a lo largo de estos últimos veinte años. Se puede alegar que la falta de previsión es debida a la mala gestión de la extinta empresa Elsur, si bien extinta solo del nombre porque la actual empresa suministradora Aguas de El Ejido es la misma, pero ello no es del todo cierto o al menos no exime de culpa a este Ayuntamiento que era el responsable de controlar el funcionamiento de dicha empresa y la gestión del servicio. Por parte del Ayuntamiento se debería haber exigido el cumplimiento de la renovación periódico y secuencial de la red de abastecimiento y saneamiento. Tampoco se ha atendido la propuesta de realizar una subida paulatina de la subida a petición del grupo que representa, de manera que se minimizara dilatándola en el tiempo y limitando así el impacto en la factura final. Recuerda que el agua es un bien de primera necesidad, y la repercusión abrupta de la factura vendrá a agravar la situación de muchas familias que con dificultades pueden abonar los recibos del agua con el importe actual.

Su grupo comparte en gran medida los argumentos dados en el Plan porque consideran que las obras son necesarias cuando no imprescindibles, como en el caso expuesto del depósito de Almerimar, pero no comparte la forma extemporánea de repercutir la subida del recibo en un 18por 100 inicial por las razones antes expuestas, echando en falta en el extenso plan un precio justo del agua para las distintas zonas agrícolas como en otros municipios acorde a las distintas actividades agrícolas a las que se destinen, algo demandado por el sector a través de las comunidades de regantes.

Concluye que aún teniendo en cuenta las necesidades el grupo Ciudadanos vota en contra.

El Alcalde da la palabra al Jefe del Área de Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios, Ingeniero de Caminos, Dionisio Martínez Durbán para que puntualice desde el punto de vista técnico las intervenciones de los grupos de la oposición en especial la del grupo socialista

El Sr. Martínez indica que hay algunas precisiones técnicas a realizar sobre la intervención del concejal del grupo socialista. Las pérdidas en la red son consecuencia del envejecimiento de ésta, y de los materiales con que fueron construidos en su día, esto se produce en todos los servicios y que el tiempo conlleva el envejecimiento.

El depósito de 20.000 m3 de agua cuya ejecución está prevista que la haga Acuamed efectivamente no está al detalle en el plan especial a nivel de anteproyecto como los demás, porque existe un proyecto redactado que en la actualidad está en información pública, por lo



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

que el plan especial debería de haberse remitido a dicho proyecto redactado, remisión que no está, pero la cifra no es inventada sino que es la referida en el citado proyecto.

La actuación en la Calle Martínez Chacón y otras similares son consecuencia no de su antigüedad puesto que su construcción es reciente efectivamente, pero lo que se hizo en su momento con el desarrollo fue la red propia para su ámbito, y como se carece de un estudio global, que es el que ahora recoge el plan, no se tenía en cuenta que una arteria por esa calle es fundamental para el servicio, lo que ahora propone el plan es precisamente esa arteria que se precisa para abastecer el sistema general.

Efectivamente la mayor parte del municipio se riega con agua potable, es así prácticamente en todos los municipios, El Ejido es una excepción al contar con red separativa en una parte, preparada además para usar agua terciaria, la zona costera. y por eso se prioriza precisamente que en esa zona se realicen las inversiones que permitan utilizar el agua terciaria en el riego. En el resto del municipio para poder regar con agua no potable hay que hacer una red separada.

En cuanto a las renovaciones de la red de abastecimiento que no están detalladas, efectivamente es así. Lo que prevé el plan es incluir un 5 por 100 de la totalidad de la red realizada en fibrocemento, cuantificación en base a las longitudes de red en ese material, cifra global que se irá invirtiendo de acuerdo con las prioridades que se vayan detectando.

En relación al telecontrol, efectivamente aparecen en todas las partidas, más bien en todos los capítulos de financiación, porque lo que se ejecuta es con cargo al Ayuntamiento, a otras Administraciones y a los particulares, y todas las actuaciones que se hacen nuevas deben incorporar el telecontrol.

En cuanto a Tarambana, lo expuesto de que no hay proyecto, sucede lo mismo que con lo indicado respecto al depósito de Acuamed, porque existe un proyecto de la red de abastecimiento y saneamiento que está redactado a nivel de proyecto y el plan lo que hace es traer esos valores previstos en dicho proyecto. Lo mismo ocurre con El Canalillo.

El Alcalde expone que hay unanimidad de todos los grupos en la necesidad de acometer obras de mejora de infraestructuras hídricas y de hacer una planificación.

No está de acuerdo con el Señor Godoy en cuanto al nivel de detalle que exige al plan especial y que a pesar de lo dicho por él y por los restantes grupos de la oposición, el gobierno municipal ha procurado ser muy transparente con este plan, y además el gobierno va a hacer un ejercicio de responsabilidad y vista la trayectoria del trabajo que se está llevando a cabo, considera oportuno que la oposición esté representada en el Consejo de Administración de Aguas de El Ejido para que así tenga información de primera mano, lo que es positivo porque ayuda a la toma de decisiones, representación que se extenderá también a la Empresa Pública DUE, petición que realizó el miembro de UPyD.

Entiende a la oposición, pero no cree que sea positivo mezclar todo y hacer un totum revolutum, pasado presente y futuro, aunque es verdad que no se puede negar el pasado, y ahí está la Operación Poniente en la que se tendrán que determinar muchas responsabilidades y sobre todo, y éste es el objetivo fundamental para el Ayuntamiento, recuperar las cantidades presuntamente malversadas, aunque también es verdad que son las actuaciones personales las que han condicionado un mal funcionamiento o irregular de una empresa que no por ser mixta o un servicio privatizado, aunque ésta no lo es, tiene que funcionar mal, porque, en definitiva son las personas las que a lo largo de una serie de años han dado pie o han cometido irregularidades. El gobierno ha sido muy consecuente y poco tolerante con las irregularidades que se han cometido y en todos los frentes judiciales han realizado las actuaciones en defensa de los intereses municipales: reclamación de cantidades, solicitando prejudicialidad penal, ejercicio de la acusación particular, si bien no siempre las resoluciones judiciales hasta la fecha han acompañado. Todo ha sido muy analizado y debatido, llegando incluso a oír posturas

favorables a la actuación municipal por algunos concejales de la oposición, y así ahora no dan importancia alguna al rescate de parte de los servicios que se hizo en su día, servicios que ahora los califican de deficitarios pero el no lo tiene tan claro que sea así, y se han rescatado servicios tan importantes como el alumbrado público, jardinería, mantenimiento de edificios públicos, señalización viaria y pavimentaciones, y reconoce que la actual gestión está siendo buena como así lo han expresado también algunos concejales de la oposición, y el se encuentra satisfecho de haber tomado esa decisión. Ojala hubiera sido así de fácil rescindirlo absolutamente todo, incluido el servicio del ciclo integral del agua, pero ello ha sido fruto de una negociación que no se ha ocultado a nadie.

No va a justificar la actuación de la empresa en el pasado.

Al portavoz del grupo UPyD le dice que él también ha preguntado como a pesar de la escasa antigüedad de las infraestructuras de Ejido Beach hay que renovar la red, y se le ha dado justificación técnica, y le aclara que para la recepción de las obras el informe técnico corresponde al Área de Obras Públicas, no el Área de Urbanismo, y que no descarta que hubiera algún defecto en la calidad de los materiales, y hay que tener en cuenta también la acumulación de gases y la pendiente del terreno.

Al concejal del grupo socialista respecto de las exigencias del documento y cuantificación, le indica que el plan no sectoriza las cargas, solamente crea un esquema general de la infraestructura que no hace el propio Plan General, como tampoco éste cuantifica las cargas de urbanizatorias que corresponde a cada ámbito. Las personas son fundamentales en cualquier ámbito, y las personas que estaban en el Consejo de Administración cuando él se incorporó al mismo en el 2011 han cesado todas incluido el gerente, con las que no tenían ninguna sintonía, y aquellos Consejos eran disputas continuas, y sí por el contrario ahora observa un cambio de actitud radical, considerando esto un ejercicio de honestidad reconocido por la propia oposición. No se ha escondido, sino al contrario, ha puesto sobre la mesa todas las necesidades sin ningún tipo de tapujos. No se han incluido las pluviales porque no es un servicio que lleve la empresa mixta pero además la oposición conoce que las actuaciones en la red de pluviales es sólo la limpieza y mantenimiento mínimo, sin ejecución de nuevas infraestructuras ni le corresponde ejecutarlas, siendo el Ayuntamiento quien con cargo al presupuesto municipal está realizando dichas actuaciones, así como con el convenio firmado con el Ministerio con el arreglo de caminos, como por ejemplo la actuación realizada en el cruce con la rambla a la altura de Canalex. En definitiva se seguirá trabajando para recuperar cualquier cantidad malversada de las arcas municipales, pero no se puede tomar la antigua actuación irregular como excusa para no acometer las obras y actuaciones necesarias.

Al portavoz de ciudadanos le indica que ha intentado minimizar todo lo posible el impacto de la subida, una parte de esa subida corresponde a la actualización de los costes de explotación, y no le ha dado el visto bueno a las nuevas tarifas hasta que no han sido depurados totalmente todos los costes de la explotación del servicio, y recuerda que las vigentes tarifas no han experimentado subida alguna desde el 2010 y que el gobierno municipal se ha negado desde entonces a aceptar las propuestas de la empresa para aprobar cualquier incremento, hasta tanto no han estado perfectamente detallados y cotejados estos costes por el Área de Obras Públicas. Además otra parte del incremento es un recargo finalista, que se ha explicado y conviene reiterarlo: este recargo simplemente se impone para acometer obras concretadas, determinadas y necesarias a corto plazo. De la misma manera que se ha exigido a Acuamed que realice las obras que le corresponde, a lo que él se suma, hay que exigir a la Junta de Andalucía que invierta esos 5.000.000 de euros que aproximadamente ya ha recaudado en concepto de canon autonómico del agua y de los que no ha invertido en El Ejido ni un céntimo.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

El Sr. Rivera Callejón, considera que se está perdiendo de vista el objeto de vista del debate, que se trata en definitiva de un plan especial de infraestructuras y obras que son necesarias para garantizar el servicio, que se ha demorado porque aunque se saben las obras que hay que hacer se han priorizado, se han realizado valoraciones y estudios sobre su financiación.

Respecto al contrato de apoyo a la gestión matiza que no es el 8 por 100 sino hasta el 8 por 100, y por la cantidad que se acredite y certifique, por lo que si de ello resulta un porcentaje menor será el que realmente se haya realizado. En ese porcentaje está incluida la redacción del proyecto, cuyo valor incluso está por debajo del que resultaría de aplicar la tarifa del colegio correspondiente, y máxime al tratarse de un documento de planeamiento urbanístico.

En lo que respecta a las obras, manifiesta que ya se comentó que se sacarían a licitación, que no lo realizará Aguas de El Ejido, sino que esta empresa sacará a licitación pública dichas obras, y dado que la oposición formará parte del Consejo de Administración de la empresa tendrá completa información de todos los detalles.

Una vez que se apruebe el recargo previsto se puede comenzar a trabajar en la financiación de las obras, lo que permitirá la ejecución de todas de golpe, para garantizar de esta manera el servicio.

El portavoz socialista decía que todo el importe está en la tarifa, y efectivamente esto es así por normativa europea, que dice que todos los costes del ciclo integral del agua han de repercutir en el usuario final y esta normativa está traspuesta en toda la legislación española, de la misma manera que la Junta de Andalucía repercute un canon sobre la tarifa del agua, incluyendo a los ciudadanos de El Ejido que desde el año 2011 han abonado a la Junta de Andalucía cinco millones de euros sin que éstos hayan visto obra alguna en El Ejido con cargo a dicho canon, como si en El Ejido no hubiera obras en materia de depuración que tuvieran que hacerse con cargo a este canon. Dicho dinero puede la Junta de Andalucía destinarlo a esas obras o transferírselo al Estado o al Ayuntamiento para hacerlo, porque en otro caso los ciudadanos van a apagar dos veces por las mismas obras.

También se ha referido el portavoz socialista a los beneficios escandalosos que obtiene la empresa y resulta que del estudio presentado resulta que la empresa iba a tener beneficios de más de trescientos mil euros en el ejercicio 2017 y por otra parte resulta que va a destinar doscientos cincuenta mil euros a mejorar el fondo de renovación de redes, con lo cual la retribución de la concesionaria que según el pliego podía ir a un 6 por 100 se va a quedar en un 1,5 por 100, y ello porque la empresa es consciente de la situación o estado de las redes y de que ella tiene que hacer también un esfuerzo.

En lo que respecta a alusión realizada de las pérdidas en la red, expone que esta es normal dado la antigüedad de la misma y por tanto hay que renovarla, y claro que estas mejoras se podían haber hecho antes, que esto no lo va a negar nadie, como que tampoco se ha estado encima del servicio, pero la situación actual lleva a la toma de decisiones de cara al futuro y no estar anclados en mirar al pasado.

En el primer Consejo de Administración en el que participó la Corporación tras las elecciones del 2011, el Alcalde solicitó en el seno del mismo que dimitieran todos los consejeros de la empresa, precisamente por todas estas deficiencias, y así han estado dos años de tira y afloja hasta que la situación se ha reconducido pues aquellos consejeros fueron cesados, lo mismo que el gerente anterior, y no es sino hasta 2014 cuando se ha podido empezar a trabajar con normalidad. Porque con anterioridad el gobierno municipal carecía de la más mínima información sobre el estado del servicio y lo primero que hay que saber para actuar es el estado de la situación, y así lo primero que se hizo en 2014 es empezar a trabajar en este plan especial para conocer el diagnóstico real del estado de las infraestructuras y las actuaciones a acometer.

Aparte tenemos que empezar a comprar agua desalada, que vale muy cara, y con mayor motivo por consiguiente hay que reparar las redes para evitar que haya fugas y evitar que el agua desalada que es muy cara se pierda por ellas. Por eso como dice la documentación que le ha sido entregada, el fondo de renovación es un coste más del servicio, y hay que fijar un objetivo a realizar anualmente para ir acometiendo así la reposición integral de la red tanto de abastecimiento como saneamiento paulatinamente. Y en nuestro caso se propone fijar la cantidad de 250.000 € anuales para ir acometiendo estas obras en coordinación con los servicios técnicos municipales, pues estos serán los que tengan la última palabra en las obras a ejecutar en cada momento en lo que se refiere a la renovación de las redes; y todas estas obras las podía haber financiado también la Junta de Andalucía con cargo al canon de mejora. Lo que se pretende con este plan es tener un servicio de calidad y que sea lo más eficiente con lo que se logrará el menor coste posible, y con el ahorro que se consiga o bien se revisa el recargo especial que financia estas obras a la baja, puesto que es revisable año a año, o bien se mantiene y se invierte en nuevas obras adelantando la programación inicialmente prevista.

El Sr. Godoy Giménez interviene para decir que el señor Rivera tenía preparada las respuestas a su intervención con anterioridad a la misma, puesto que se ha referido a cosas que no ha mencionado en ningún momento.

Agradece al señor Durban las aclaraciones a las dudas técnicas que tenía su grupo, y efectivamente las pérdidas son debidas al envejecimiento de la red y de eso él no le echa la culpa a nadie, ni que haya que retrotraerse a averiguar quien tuvo la culpa en el pasado; lo que ha dicho es que la empresa tiene un compromiso de que en las pérdidas iban a ser del 20 por 100, y que como son del 37 por 100 ese 17 por 100 de diferencia tiene que ser a costa de la empresa con cargo a sus beneficios y sin cargo a la tarifa, porque es este uno de los motivos por el que se adjudicó el servicio a esta empresa, y lo mismo con el depósito de 20.000 m³, puesto que la propia empresa lo ofertó y por ello no tiene sentido que se pida ahora que lo realice Acuamed, porque la empresa tiene que asumir sus compromisos, y a partir de ahí empezar a hablar. Claro que debemos tener el mejor servicio del agua porque para eso se está pagando, y nadie se está oponiendo a que se hagan inversiones; el grupo socialista está en contra de este documento concreto, pero no de que se haga un plan director, y en su anterior intervención ha explicado muy bien por qué no están de acuerdo.

El Alcalde ha dicho que no se puede cuantificar las cargas a los sectores, y nuestro Plan General de Ordenación Urbana dice que entre las determinaciones del plan especial tiene que estar la cuantificación de las cargas externas que en relación a dichas infraestructuras tienen que soportar los sectores de planeamiento y por eso no se puede tramitar como plan especial sin determinación de dichas cargas porque es uno de los requisitos de dichos planes.

El señor **Martínez Durban** interviene para aclarar que no son cargas externas imputables a los sectores, sino infraestructuras generales a acometer dentro del sector y que el plan indica las determinaciones de las mismas, define dentro de cada sector los sistemas generales, especificando los diámetros de las conducciones de forma que cuando se desarrolle el sector se ejecuten dichas infraestructuras de acuerdo con los criterios que establece el Plan Especial, pero ni se imputa ni tiene que hacer nada fuera del sector correspondiente, es una carga interna del propio sector y que lo hará en su ámbito.

Continúa el **Sr. Godoy** diciendo que el señor Rivera dice que las obras las licitará la empresa Aguas de El Ejido, y que sin embargo en la Junta de Portavoces ha dicho el señor Rivera que las obras las ejecutará la empresa, que pedirá un préstamo con cargo al recargo aprobado para la ejecución.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

El **Alcalde** interrumpe para decir que eso no es así, a lo cual el señor Godoy responde que agradece la aclaración.

Prosigue el **Sr. Godoy** diciendo que si se planifican todas las infraestructuras de las necesidades hídricas se han de planificar todas las necesidades del municipio, y no solo las que interesen o convengan a la empresa, así El Ejido necesita infraestructuras hídricas no contempladas en el plan en materia de riego, y no solamente en Almerimar.

El **Alcalde** interrumpe para decir que todas las actuaciones están localizadas gracias a los trabajos que realiza el Ayuntamiento aunque expresamente no estén incluidas en este plan, y se han puesto en marcha parte de esas infraestructuras desde hace tiempo.

Insiste el **Sr. Godoy** en que como el plan es de todo El Ejido y no de la empresa se tienen que dimensionar todas las necesidades hídricas y no solo reducidas a las obras correspondientes al servicio que presta la empresa.

El **Alcalde** vuelve a intervenir diciendo que las actuaciones están previstas, estudiadas y cuantificadas.

En cualquier caso, continua el **Sr. Godoy**, el grupo socialista no quiere retrotraerse al pasado y hablar de culpas antiguas sino que quiere que se exija a la empresa el cumplimiento de los compromisos que ofertó en su momento, gracias a los cuales se le adjudicó la concesión del servicio: que pague el depósito de 20.000 m³ y que asuma las pérdidas de la red hasta el 20 por 100.

Al señor Rivera le dice que el contrato de apoyo a la gestión es del 8 por 100 y no hasta, que además dice que es revisable, que para el año 2016 está previsto 692.000 euros con cargo a ese contrato, importe que vamos a pagar todos.

D. Tomás Elorrieta Jove, portavoz del grupo socialista, interviene para decir que en el contrato figura que es el 8 por 100 a lo cual el **Alcalde** responde que eso se ha matizado en un consejo de administración en el sentido de que eso es hasta el 8 por 100, y si se queda por debajo se destinará a nuevas inversiones y que si sobrepasa no se pagará más del 8 por 100, a lo que el **señor Elorrieta** manifiesta que es el momento de que dichas precisiones se reflejen en el contrato, a lo que el **Alcalde** responde que ello se hará con ocasión de la renovación del contrato y añade que la aprobación del plan que se somete a votación no impide que se someta y requiera a la empresa el cumplimiento de todas sus obligaciones, y que incluso puede haber algo que se haya escapado, a pesar de que los servicios técnicos llevan mucho tiempo trabajando en estas cuestiones, aunque efectivamente puede haberse escapado algo.

En lo que respecta al fondo de renovación el señor **Godoy Jiménez** aclara que según el señor Martínez Durbán acaba de decir que parte del mismo es para renovar las tuberías de fibrocemento, pero es que las de Ejido Beach, infraestructuras recepcionadas hace poco y a pesar de reconocer que es una actuación de máxima prioridad no están incluidas en el plan de infraestructuras, ya que solamente refleja para Almerimar cambiar un trozo en la calle Barlovento, y lo demás no está.

El señor **Martínez Durbán** aclara que efectivamente la previsión del fondo de renovación se ha realizado con arreglo a ese criterio, renovar el 75 por 100 de las redes de fibrocemento del total que hay en el municipio, pero ello no quiere decir que se tenga que

gastar eso exactamente en cada diámetro, ello da un aproximación de la cantidad que hay que invertir, pero luego hay que precisar en qué se invierte, y que en Ejido Beach concretamente el problema que hay es que se instaló polietileno en los primeros momentos en que estaba ese material en servicio, y no tenía el desarrollo que tiene hoy día, y está dando muchísimos problemas, esa red tiene entre 15 y 20 años pero debería haber durado más si hubiera sido el material que hay hoy día, pero se construyó entonces con el material que había y ha dado el resultado que ha dado, por lo que parte de esos fondos de renovación irán a sustituir redes de Ejido Beach que no tienen la calidad adecuada.

El señor **Godoy Giménez** viene a confirmar que tiene motivos para no apoyar el documento porque no hay manera de enterarse, porque no se puede apoyar si no se entera de lo que se plantea, y por ello pide que se retire se mejore y se traiga a este Pleno un documento adecuado.

Interviene el señor **Rivera Callejón** diciendo que no sabe a dónde quiere ir a parar el señor Godoy, que se ha dicho ya que el fondo de renovación va como un coste del servicio y que se irán ejecutando en coordinación con los servicios técnicos municipales que dirán donde se invertirán. Que el documento está muy claro y determina las necesidades, obras y prioridades pero ello no impide que el día a día demande actuaciones concretas y puntuales máxime con el problema actual que presentan las redes, de ahí que se trate de un tema abierto, pero no entiende que se planteen esas dudas.

El **Sr. Godoy Giménez** concluye que ellos ya han manifestado su oposición y que el hecho es que el documento no está bien redactado.

El Sr. López Escobar pregunta al gobierno si puede garantizar que los costes que refleja el plan no están inflados, pues no es nada que se inventen, porque la historia reciente de nuestro municipio lo deja muy claro, ya que el informe de Hacienda constata que el canon de Elsur estaba inflado, y Elsur es la misma empresa que Aguas de El Ejido, aunque diga el gobierno que ha cambiado el gerente y el consejo. Que el propio Alcalde dijo en su día que esta empresa había dejado endeudado el Ayuntamiento por veinte años y se pregunta por qué el Ayuntamiento sigue con esa empresa que gestiona nada más y menos que el servicio del agua, que es un derecho humano, y que ese servicio público esencial lo pone el Ayuntamiento a disposición de una empresa, cuyo máximo interés como empresa privada es generar el máximo beneficio, lo que no está mal de acuerdo a la ley pero no con un derecho fundamental de los vecinos; el gobierno camufla de interés público la mejora de las infraestructuras, pero es lo mismo que se dijo en el año 1995 con ocasión de la adjudicación del servicios: que la empresa iba a realizar muchas inversiones, que era un chollo para el Ayuntamiento, inversiones que nunca se llevaron a cabo, y si se ha hecho algo en tal sentido ha sido a costa del Plan E o de los Planes Provinciales.

Su grupo ha propuesto en reiteradas ocasiones el rescate de los servicios públicos, esta es su ideología política y nadie se lo puede quitar, y que está en manos del Alcalde dejar de hacer regalos a Elsur.

En lo que respecta a la entrada en el Consejo de Administración de la oposición, según dijo el señor Rivera solamente va a entrar el grupo mayoritario de la oposición, bienvenido sea aunque se reproduce a nivel local la gran coalición PP-PSOE, y espera que entren todos los grupos de la oposición y aunque ellos llevan años pidiendo que se les proporcionen las actas del consejo de administración y se ha negado sistemáticamente, bienvenida sea la transparencia y espera que ellos estén allí con participación en todo.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

La posición de izquierda unida ha sido tachada por la Alcaldía de partidista, pero es que es una postura ideológica de su partido, pero es que además son muy de su pueblo, y trabajan por los vecinos de El Ejido.

Lo referido por el Alcalde de que la trama corrupta se debe a intereses personales tendrá que ser probado o si por el contrario era una trama societaria para saquear al Ayuntamiento, y esto lo tendrá que dirimir la Justicia, desde luego su grupo duda de que se trate únicamente de intereses personales.

En definitiva señala que efectivamente todos los servicios son importantes pero que precisamente por ello tienen que ser gestionados desde lo público, dirigidos por el gobierno y controlados por la oposición.

Los consejeros de la empresa son nuevos efectivamente pero en la tarjeta del actual gerente pone Elsur.es, lo dice como anécdota pero que refleja la realidad de que la empresa es la misma. Y por ello exhorta al Alcade para que mire por su pueblo y por sus vecinos y que el gobierno municipal no actúe como peón de una empresa de Sevilla.

Por todas estas razones su grupo va a votar que no.

El **Sr. Enciso Lirola** expone que la postura de su grupo ha quedado clara, únicamente quiere matizar que el sistema de riego no está implantado en toda la costa, como ha dicho el jefe de área, sino solamente en Almerimar, pero no así en Guardias Viejas ni en Balerna. Por otra parte le extraña que si en Ejido Beach se pusiera tubería de polietileno cuando a otras urbanizaciones de la misma fecha se les exigía tuberías de fundición dúctil. Es muy grave lo que ha dicho el portavoz del gobierno de que no hay que acordarse del pasado y pregunta si hay que olvidarse de lo que han pagado los vecinos de El Ejido en sus recibos de aguas durante los últimos veinte años, y la propia empresa ha reconocido que no han destinado lo beneficios a la renovación de la red. Tampoco se le ha contestado quién era el concejal de Urbanismo cuando se recepcionó la obra de Ejido Beach. Este punto no trata de la subida del agua, que éste es otro punto de este pleno, sino que trata de la aprobación del plan que recoge las infraestructuras hídricas necesarias para nuestro municipio.

El **Sr. Rodríguez García**, expone que ya se ha discutido bastante sobre nuestra historia pasada y las deficiencias que hay y que habrá que solventar, pero ha preguntado, y no se le ha respondido, por qué no se ha tenido en consideración la propuesta de su grupo de que se establezca un precio justo para el agua para las distintas zonas agrícolas acorde con la actividad productiva a la que se dediquen porque en otro caso va a ser prácticamente imposible la producción agrícola.

El **Alcalde** contesta que este es un plan que trata de abastecimiento a la población, y no tiene otro contenido. La intervención del portavoz de IU la da por respondida con su primera intervención: no renuncia el gobierno a todas las reclamaciones judiciales que sean necesarias, como ha hecho hasta ahora, para que se resarza al municipio de la totalidad de las cantidades presuntamente defraudadas a éste, y probablemente puede haber responsabilidades societarias, pero evidentemente son las personas las que dieron pie a que se pudieran cometer tantas irregularidades. Lo cierto es que hay que acometer necesidades que son acuciantes y reconoce que la amplitud de las determinaciones recogidas en el plan puede tener alguna carencia por lo que necesitará un desarrollo posterior. Van a ser muy transparentes en la contratación de las obras que hay que acometer. Como ya ha dicho el concejal portavoz del gobierno, el beneficio de la empresa para el año próximo sólo será del uno y pico por ciento de beneficio, y las cantidades que no se destinen al apoyo a la gestión serán destinadas a mejoras, a mantenimiento, a renovaciones y a nuevas inversiones. La subida de tarifas es una medida impopular y si hubiera otra alternativa no se hubieran traído a este pleno; pero en todo

caso es un ejercicio de responsabilidad tanto por parte de la empresa como del consistorio el acometer las obras necesarias. Como se ha dicho, porque es bueno para el debate y el conocimiento de los asuntos que se disponga de toda la información necesaria, es oportuno que el grupo mayoritario de la oposición tenga un consejero en la empresa, y no uno por cada grupo porque ello haría que hubiera que subir el número de los consejeros privados para mantener la proporción, con lo que el número total de consejeros excedería del máximo previsto, y en este sentido la empresa ha dado muestras de tolerancia al permitir que puedan asistir a los consejos con voz pero sin voto de cada uno de los grupos de la oposición.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal con 14 votos a favor correspondientes al PP; 1 abstención correspondiente a UPyD; y 9 votos en contra, correspondientes: 7 PSOE, 1 IULV-CA, y 1 CIUDADANOS, y dándose en consecuencia el quórum anteriormente indicado, ACUERDA POR MAYORÍA:

1º.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras y Obras de Abastecimiento, Saneamiento y Riego, según proyecto redactado por los técnicos D. Rafael Almohalla Poveda y D. Miguel Ángel Barea Torres, y promovido de oficio por este Ayuntamiento.

2º.- Someter el referido documento a exposición pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y además en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, tablón de anuncios y web municipal por plazo de un mes. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a efectos de que se puedan deducir por los interesados las alegaciones pertinentes.

3º.- Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del plan especial cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen vigente. La duración de la suspensión es de un año. La suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

4º.- Remitir el expediente completo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Obras públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía a fin de que emita el informe previsto en el y artículo 31.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

5º.- Facultar al Alcalde para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

ÁREA DE CULTURA.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CREACIÓN Y REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL AMPAS.-

El Secretario informa que como este punto no ha sido debatido ni dictaminado por la correspondiente comisión informativa, procede, antes de entrar en su debate y votación, la ratificación de su inclusión en el orden del día del Pleno.

Dña. María del Mar Suero Ortega, concejala del grupo socialista, expone que su grupo solicita la retirada del punto del orden del día porque no ha sido debatido en la correspondiente comisión informativa, y hay algunos puntos del reglamento del consejo a los que su grupo haría alguna modificación.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

El **Alcalde** le contesta diciendo que la concejala delegada le ha comunicado que el punto fue comentado en la comisión informativa y que fue remitido a todos los grupos el texto del reglamento, por lo que aunque no haya sido debatido formalmente en la comisión, se trata de un asunto sobre el que los grupos de la oposición tienen toda la documentación e información y que ha sido comentado en la comisión, por lo que no procede su retirada del orden del día.

Considera el grupo popular que el debate sobre la calidad educativa, sobre todo en materia de planificación de centros en el municipio tiene que estar muy presente, por lo que entiende necesaria la creación de un órgano consultivo específico en el que estén representados las AMPAS, FAPACE, los grupos de la oposición, el gobierno y la Junta de Andalucía y a la vista de esta necesidad no va a retirar el punto del orden del día.

D. Juan Antonio López Escobar, portavoz del grupo de IULV-CA, expone que es cierto que asunto fue comentado, pero en la comisión de Hacienda, y no hay que tener miedo a convocar una comisión aunque sea con un solo punto en el orden del día,

El **Alcalde** le responde que hay que tener en cuenta la complejidad del asunto a debatir, que en este caso es muy sencillo: dar participación a los interlocutores interesados y regularla, normas que los grupos de la oposición han recibido con la suficiente antelación para poder debatir el punto, y ahora pueden proponer la adición o supresión de algún punto concreto del reglamento, pero como ha dicho, el grupo popular no considera oportuno su retirada del orden del día.

Sometida a votación la ratificación del punto, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 15, correspondientes: 14 PP y 1 CIUDADANOS; 2 abstenciones, correspondientes: 1 IULV-CA y 1 CIUDADANOS; Y 7 votos en contra correspondientes al PSOE, es aprobada por mayoría la inclusión de este punto en el Orden del Día, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo, en especial el emitido por el Secretario General Acctal. y Jefe del Área de Régimen Interior y Personal de fecha 27/10/2016.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones sobre el fondo del asunto.

La **concejala de Cultura, Dña. Julia Ibáñez Martínez**, expone que es una constante del actual gobierno municipal, como sabe la oposición, fomentar la participación en la acción de gobierno.

Se trae a este pleno, como se comprometió el Alcalde hace un par de meses, un nuevo reglamento regulador del futuro consejo municipal de asociaciones de padres y madres de El Ejido, y con este son ya ocho los consejos sectoriales que la Corporación ha constituido en los últimos cinco años para facilitar la participación de los ciudadanos y canalizar la información de las asociaciones municipales, que tiene gran relevancia para vertebrar nuestro municipio, y de la experiencia en el funcionamiento de los ocho consejos sectoriales, en los que están representados todos los grupos de la oposición, se concluye que son órganos efectivos que se reúnen periódicamente y que garantizan la canalización de todas las propuestas, planteamientos, reivindicaciones y programas de los colectivos municipales en cada materia concreta.

En este caso, los interlocutores interesados son las AMPAS, Es una obviedad señalar que a quien más les puede preocupar la educación de los niños es a sus padres y madres. La población escolar en nuestro municipio es de más de 20.000 alumnos distribuidos en 51 centros de escuelas infantiles, centros públicos de educación infantil y primaria, centros de educación secundaria y centros concertados, y el número de AMPAS asciende a 34, y reconoce la labor inmensa que realizan las AMPAS al participar y preocuparse por el sistema educativo, por la enseñanza que reciben los menores, por la calidad de los equipamientos, por los problemas de escolarización o por el clima de convivencia, y se convierten en espacios de participación y de encuentro, y a los que sus componentes les dedican muchas horas fuera del horario lectivo, por lo que les da las gracias a todas las AMPAS. Por ello cree conveniente la creación de este consejo y que no puede esperar.

El reglamento regulador, es muy sencillo y obra en los grupos de la oposición desde la semana pasada, consta de ocho folios en donde se definen los objetivos del consejo, que quedan abiertos a la aportación que los grupos de la oposición quieran realizar, pero son objetivos muy sencillos: promover la participación, la coordinación de las AMPAS de manera global en sus relaciones con la Administración local y con la autonómica, recibir información y ser consultados de las disposiciones municipales que afecten a temas educativos, formular recomendaciones y propuesta de mejora sobre actuaciones correspondientes al sector de la educación en nuestro municipio, y mantener un canal de información y comunicación, estudio y consulta sobre la problemática general que afecta a los centros y a la calidad de la prestación de los centros educativos.

El gobierno no tiene otra intención o voluntad que la de todos aúnen esfuerzos para mejorar la educación en El Ejido, cuestión fundamental y básica para formar ciudadanos ejemplares y preparados y formados para afrontar los retos de nuestro siglo.

La urgencia del punto no es otra que ponerse ya a trabajar con este consejo y les gustaría que estuviera constituido para finales del mes de diciembre.

El **Alcalde** interviene para decir que es importante que haya una buena interlocución; no solamente se van a tratar temas de planificación, sino también temas de mantenimiento, y no hay que tener ningún miedo en dar la cara ante los padres y madres de los alumnos, en temas de educación, que es lo que tiene que hacer un representante político.

La **Sra. Suero Ortega** expone que está de acuerdo en que la educación es fundamental así como la interlocución con las AMPAS, pero su grupo no está discutiendo esto, sino que si se hubiera llevado la propuesta a la comisión informativa con lo que podría haber oído el gobierno en qué no está de acuerdo el grupo socialista.

Así, por ejemplo, en las funciones del consejo, se dice que es para mantener abierto un canal de información, estudio y consulta, pero cree que este canal de información está en la actualidad abierto con los representantes municipales que tiene cada consejo escolar, consejo escolar de cada centro en el que está representado el Ayuntamiento, el AMPA correspondiente, el alumnado y el profesorado, y el representante municipal en cada centro puede ser el canal de comunicación entre éste y el Ayuntamiento.

Está escrito en el texto del reglamento que el Alcalde puede someter a consulta del consejo cualesquiera otras cuestiones, y el grupo socialista se pregunta que por qué solamente el Alcalde puede someter al consejo las consultas, pues si de verdad se quiere que el consejo sea democrático y participativo se debería permitir que cualquier miembro del consejo pudiera someter a éste cualquier consulta.

El reglamento determina como funciones del presidente, entre otras, la de fijar el orden del día, y pregunta que por qué tiene que fijar siempre el presidente el orden del día, y no se le puede dar un poco de participación en esta materia a las AMPAS.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Otra de las funciones que prevé el reglamento para el consejo es la de intercambiar información con la comunidad educativa a través de los consejos escolares de los centros de las AMPAS, pero esta función la cumple el representante municipal en los consejos escolares, por lo que ese canal de información debía de existir ya.

El reglamento prevé que el consejo esté compuesto por un representante de las AMPAS debidamente constituidas, inscritas en el registro municipal de asociaciones y domiciliadas en El Ejido, supone que también deberán estar inscritas en la delegación de Educación.

El reglamento también regula cómo tienen que ser elegidos los representantes de cada AMPA para formar parte del consejo, y pregunta que por qué tiene que determinar el reglamento algo que es propio que determine la propia AMPA.

Está previsto que el mandato de los consejeros representantes de las AMPAS sea de cuatro años, pero posteriormente, se dice que la mitad de los miembros de estos representantes cesarán a los dos años de su incorporación, y para designar a la mitad de los consejeros que hayan de cesar se procederá mediante sorteo procurando que haya una paridad entre hombres y mujeres. Pero no dice el reglamento que tenga que haber una paridad entre hombres y mujeres, solamente se refiere al reglamento a esta paridad en la cuestión del sorteo para la determinación de la mitad que cesa. Pero además, si a los cuatro años cesa la mitad por sorteo, al cabo de los otros dos años restantes se tendrá que ir la otra mitad sin sorteo, por lo que hay algo que no encaja.

Tampoco se dice que el representante del AMPA que asista al consejo municipal tenga que pertenecer al consejo escolar, y no todos los representantes de AMPAS pertenecen al consejo escolar.

A causa de todos estos flecos su grupo va a votar en contra, flecos que se podían haber examinado y debatido en el seno de la comisión informativa.

El **Alcalde** expone que a su juicio, alguna de las cuestiones planteadas por la Sra. Suero es debido a que no ha interpretado el borrador del reglamento adecuadamente, aparte de que éste pueda ser mejorable y entre todos se puede conseguir, y asimismo, le pregunta si está de acuerdo en que se cree el consejo de AMPAS, a lo que la **Sra. Suero** responde que en el fondo podrá estar de acuerdo pero se debería haber debatido previamente en la comisión informativa.

El **Alcalde** expone que al final está enseñando la patita pues él ha tenido dos reuniones con la delegada provincial, a quien le molestaba que el Ayuntamiento entrara en cuestiones de planificación de la Junta, a lo que le respondía que era el alcalde de El Ejido y se tiene que hacer eco de las necesidades educativas y del déficit en infraestructuras que tiene el municipio en esta materia. Y lo mismo es lo que ha sugerido, que el Ayuntamiento no puede entrar a debatir, en materia educativa, sobre cuestiones ajenas al mero mantenimiento de los centros escolares que es competencia municipal, pero eso no le quita para que pueda debatir y exigir ante quien sea necesario las necesidades de infraestructuras y de planificación educativas que necesita nuestro municipio aunque su solución esté en manos de la Junta de Andalucía, y evidentemente el Ayuntamiento va a entrar en estas consideraciones.

D. Tomás Elorrieta Jove, portavoz del grupo socialista expone que el Alcalde no está interpretando adecuadamente lo que ha dicho la Sra. Suero; a lo que el Alcalde responde que le está relatando la interpretación de la Junta de Andalucía, y espera que el grupo socialista municipal no vaya por ahí, a lo que el **Sr. Elorrieta** responde que el grupo municipal socialista no es la Junta de Andalucía.

El **Alcalde** responde que entiende que el grupo socialista tiene un difícil papel en este asunto, pero que diga claramente que si el fondo está de acuerdo con lo que ha dicho, que no pasa nada: hay necesidades educativas en El Ejido que no se están atendiendo, hay fallos graves en materia de planificación, es necesario el consejo de AMPAS para tratarlas, y al grupo popular le interesa la existencia de este debate y que sea de plena actualidad para que no se olvide desde los medios de comunicación social, porque al final la presión mediática es muy importante para no olvidar las necesidades.

El **Sr. Elorrieta Jove** responde al Alcalde diciendo que si la pregunta es si el grupo socialista está de acuerdo con la existencia de un consejo de participación en el que las AMPAS puedan participar en condiciones de igualdad y tengan libertad para proponer y debatir cuestiones que surgen desde las propias AMPAS para que así la Corporación municipal, unos como gobierno y otros como oposición, pueden tener conocimiento de las inquietudes de estas asociaciones sobre cualquier materia educativa, la respuesta es positiva; lo que dice el grupo socialista es que este reglamento no se debe de aprobar en la redacción propuesta porque contiene auténticos disparates desde un punto de vista organizativo, y piensa que estos disparates tenían que arreglarse antes de traer el texto al pleno y poder emitir voto favorable; disparates como decirle a un AMPA cómo tiene que designar su representante en el consejo municipal, el desbarajuste de cómo cesan los representantes en el consejo y cómo se renuevan, y además, quiere el grupo socialista que los representantes de las AMPAS también puedan proponer puntos para confeccionar el orden del día. El grupo socialista no ha dicho que va a votar en contra porque no esté de acuerdo con la creación del consejo municipal, sino porque el texto remitido el día antes al de la celebración de las comisiones informativas, en las que no estaba previsto el debate de este punto, debía de haberse debatido previamente en la correspondiente comisión y corregir los errores que contiene, y son errores que se podían corregir para que el consejo tenga una real función participativa y deliberativa, en vez de ser un consejo que únicamente sirva para que el gobierno debata en el mismo los puntos que éste quiera, que es lo que dice el texto del reglamento, aunque a lo mejor la idea del gobierno era otra, pero desde luego no lo ha logrado plasmar al texto del borrador del reglamento.

El **Alcalde** responde que atisba una segunda intención en el grupo socialista. El objetivo es el que es. En este pleno los puntos los convoca el Alcalde lo mismo que en los restantes órganos de participación. Si el grupo socialista quiere efectuar modificaciones, se pueden analizar, pero si cada AMPA propone un punto se pueden encontrar con consejos de 38 puntos, y no se trata de eso; se ha elegido un modelo de funcionamiento normal y existente en el resto de los consejos. Ha propuesto a las AMPAS que cuando el consejo sea recibido por la Administración educativa, aparte de acudir el presidente como representante del mismo, las AMPAS elijan un par de representantes para que también puedan asistir, y tampoco tiene inconveniente en que asistan representantes de los grupos de la oposición. En el texto del borrador no se dice que las AMPAS no puedan proponer un punto para su inclusión en el orden del día, si quiere, se añade, pero habrá que dotarse, asimismo de unas reglas razonables. El documento lo tienen los grupos de la oposición desde hace una semana, por lo que han tenido tiempo para analizarlo, y ojala hubieran presentado propuestas, pero todavía hay tiempo en el momento en que presenten alegaciones, y espera que al final pueda ser aprobado el mejor documento posible.

La **Sra. Suero Ortega** responde que si hubieran llevado a la comisión informativa el reglamento, ya estaría debatido, que por eso ha solicitado su grupo que se retirara del orden del día del pleno el punto; a lo que el **Alcalde** responde que, aunque no le quita la razón



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

también podía haber hecho la aportaciones previamente y se hubieran podido estudiar y modificar.

La **Sra. Ibáñez Martínez** expone que por su puesto el grupo socialista podía haber planteado estas cuestiones con antelación, incluso esta misma mañana. El grupo popular no tienen ningún inconveniente en dar la máxima participación a las AMPAS. El grupo popular quiere escuchar a todo el mundo. La Sra. Suero insinúa que existen canales suficientes por los representantes municipales en los consejos escolares, pero que explique la Sra. Suero que los representantes municipales en los consejos escolares son elegidos por los partidos políticos, pero quiere que haya transparencia y participación, y el gobierno se va a poner a pecho descubierto ante 34 AMPAS y a debatir todas las exigencias que les demanden para la mejora de la educación en El Ejido. Si quiere que se examinen los criterios del texto con respecto a la representación, al número o a lo que quiera, que no tenga ninguna preocupación que se puede modificar; lo que no quiere el grupo popular es que pase el curso escolar en blanco, y esta es la urgencia del punto.

El Sr. **López Escobar**, expone que su grupo comparte la demanda del grupo socialista de que esta cuestión se hubiera debatido en la comisión informativa.

En cuanto al fondo del punto, su grupo siempre va a estar a favor de la creación de órganos de participación, pero las palabras del Alcalde confirman su sospecha: este es un órgano para confrontar. Existe un consejo municipal escolar y resulta que se va a crear otro órgano de participación, que aunque va a apoyar, puede que muchas de sus funciones sean redundantes con las de aquél. Se quiere confrontar a ver quién es el adalid de la educación, y resulta que va a ser el partido de la LOMCE.

No obstante, su grupo va a apoyar el punto porque cree en la participación. También su grupo va a luchar por la educación pública y que todas las infraestructuras educativas estén en buenas condiciones; vamos pues a sentarnos todos los grupos interesados y a firmar un pacto por la educación al margen del partidismo, y dejar de utilizar la educación como arma arrojada.

El **Alcalde** le responde que debería saber el Sr. López Escobar que ya esta Corporación ha debatido varias mociones que han puesto de relieve las necesidades en materia de infraestructura educativa y otras. Está encantado de que se firme un pacto y todos los que sean necesarios, pero de lo que se trata es de que se dé respuesta a la propuesta del Pleno de que haya una planificación adecuada en El Ejido y de que la Administración competente en materia de infraestructuras las acometa, a lo que el Sr. **López Escobar** replica que también tiene que actuar la Administración competente en materia de mantenimiento de los centros escolares, a lo que el **Alcalde** responde que por supuesto que también, pero todo parte de una adecuada planificación que corresponde a la Junta de Andalucía y los problemas que presenta El Ejido en materia educativa son lo suficientemente importantes para que contara con una partida presupuestaria autonómica específica, pero aunque no sea así, sería conveniente que la partida presupuestaria de la Junta de Andalucía en materia educativa acometa todas las necesidades de forma programada en el tiempo, pero no es por ahí, por el conocimiento que tiene por donde van a ir los presupuestos autonómicos para el ejercicio 2017, y espera que todos los grupos políticos con representación en el parlamento andaluz se pronuncien de forma acorde con las necesidades de El Ejido..

D. Desiderio Enciso Lirola, portavoz del grupo UPyD, expone que su grupo está de acuerdo con el fondo del asunto, pero tiene la misma inquietud que la expresada por el representante de IU, y espera que no se convierta el consejo en un arma arrojada entre

Administraciones. Hay muchísimas deficiencias en el municipio de El Ejido en materia de infraestructuras educativas, y cree que el órgano cuya creación se propone es bueno para debatir estas necesidades y transmitir las a la Administración pertinente.

D. Francisco Javier Rodríguez García, portavoz de Ciudadanos, expone que a su grupo le parece bien la creación de órganos de participación y no comprende las reticencias a su creación. Como ha habido una alusión velada a la actuación de su partido en el parlamento andaluz, quiere dejar claro que el grupo de Ciudadanos está haciendo lo que le corresponde hacer por su representación e incluso forzando mucho la máquina, porque los dos partidos mayoritarios, PSOE y PP saben lo difícil que es dialogar con uno y con otro, como no sea que se le achuche con algo, no se mueven, hay que exigirles poco menos que presionándoles con algo que les duela.

En este sentido, Ciudadanos ha conseguido que se duplique la partida en materia educativa, de la que alguna parte va a venir a El Ejido, y la partida principal para la provincia de Almería es para la eliminación de las aulas prefabricadas.

El **Sr. Elorrieta** matiza que el voto en contra de su grupo es no por la creación con el consejo, sino por el texto del borrador del reglamento al que van a votar en contra para poder presentar alegaciones en su momento.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal con 14 votos a favor correspondientes al PP; ninguna abstención; y 10 votos en contra, correspondientes: 7 PSOE, 1 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA POR MAYORÍA:

1º.- Aprobar la creación del Consejo Municipal de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de El Ejido.

2º.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Municipal de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de El Ejido, y sus Estatutos, **cuyo texto consta en el expediente y se acompaña al Acta diligenciado por el Secretario.**

3º.- Someter el acuerdo de Creación del Consejo Municipal de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de El Ejido, así como el de la aprobación de sus Estatutos a información pública y audiencia a los interesados por TREINTA DÍAS mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y página web del Ayuntamiento, para la presentación de alegaciones o sugerencias. En caso de que no se presenten ninguna durante el referido plazo, los acuerdos anteriores se entenderán definitivamente adoptados; en otro caso se elevarán al Pleno para su aprobación definitiva.

4º.- Una vez aprobado definitivamente, el acuerdo de creación del Consejo Municipal de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de El Ejido y sus Estatutos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º.- Facultar a la Concejala Delegada de Educación para la adopción de cuantos acuerdos, actos o suscripción de documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA ACTIVIDAD DE VENTA AL POR MENOR DE FLORISTERÍA Y DROGUERÍA EN EL PUESTO Nº 1 DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA Mª DEL ÁGUILA, OTORGADA A Dª AMELIA CARMEN MARTÍNEZ PÉREZ, ASÍ COMO RECUPERACIÓN DE LA POSESIÓN.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 27/10/2016.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 14 PP, 7 PSOE, 1 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA:

1º.- Acordar la extinción de la autorización provisional por transcurso de plazo que venció el día 31/12/2013, otorgada a favor de Dª Amelia Carmen Martínez Pérez para actividad de venta al por menor de floristería y droguería en el puesto nº 1 del Mercado de Abastos de Santa María del Águila (El Ejido), sin derecho a indemnización alguna, y acordar, asimismo la recuperación de la posesión del referido puesto.

2º.- Acordar el desahucio de dicho puesto por considerarse usurpado y ocupado sin título jurídico alguno, conminando a Dª Amelia Carmen Martínez Pérez para que en plazo de cinco días hábiles a contar del requerimiento formal, desaloje el puesto del mercado que ocupare sin título habilitante, dejándolo completamente libre y expedito de mercancía y maquinaria, con entrega de llave al Ayuntamiento, sin derecho a indemnización alguna, siendo a su costa todos los gastos que pudieren ocasionarse.

3º.- Llegado el momento del desalojo y no se realizare voluntariamente, se ordena que se lleve a efecto el lanzamiento por los servicios técnicos municipales con sus propios medios y auxilio de la Policía Local en ejecución forzosa y subsidiaria, con inventario de lo hallado, en su caso y puesta a disposición de la interesada, con cambio de llaves, aplicándose las reglas previstas en cuanto a gastos de desalojo y posibilidad de retención de bienes del artículo 157 del Reglamento de Bienes.

4º.- Facultar al Alcalde para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

5º.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA ACTIVIDAD DE HERBOLARIO EN LOS PUESTOS Nº 10 Y 11 DEL MERCADO DE ABASTOS DE LAS NORIAS, OTORGADA A Dª MARÍA MALDONADO LÓPEZ, ASÍ COMO RECUPERACIÓN DE LA POSESIÓN.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 27/10/2016.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones. **D. Juan Antonio López Escobar, portavoz del grupo de IULV-CA**, expone que en este punto, a diferencia del anterior, su grupo va a votar en contra porque el puesto está ocupado por una persona.

D. José Andrés Cano Peinado, concejal delegado del área de Obras Públicas y Servicios le contesta que ha comprobado que el puesto lleva varios meses cerrado, y el titular solicitó la devolución de la fianza, y se le respondió que para ello debía de darse de baja en el servicio y entregar las llaves.

El Sr. López Escobar responde que en tal caso su grupo se va a abstener, pero que en todo caso denuncia la situación en que se encuentran los mercados de abastos del municipio, y el Ayuntamiento tiene que promocionarlos y fomentarlos.

El Alcalde responde que no solamente está a favor de este fomento, sino que se procura hacer, como ha ocurrido hace poco con ocasión de la Semana Saludable; pero la realidad es que con carácter general todos los mercados y que tiene que ver con muchos factores como con los hábitos del consumidor, etc.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal con 23 votos a favor, correspondientes: 14 PP, 7 PSOE, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS; 1 abstención correspondiente a IULV-CA; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

1º.- Acordar la extinción de la autorización provisional por transcurso de plazo que venció el día 07/03/2013, otorgada a favor de Dª María Maldonado López para actividad de Herbolario en los puestos nº 10 y 11 del Mercado de Abastos de Las Norias (El Ejido), sin derecho a indemnización alguna, y acordar, asimismo la recuperación de la posesión del referido puesto.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

2º.- Acordar el desahucio de dichos puestos por considerarse usurpado y ocupados ambos bienes sin título jurídico alguno, conminando a D^a María Maldonado López para que en plazo de cinco días hábiles a contar del requerimiento formal, desaloje los puestos del mercado que ocupare sin título habilitante, dejándolos completamente libres y expeditos de mercancía y maquinaria, con entrega de llave al Ayuntamiento, sin derecho a indemnización alguna, siendo a su costa todos los gastos que pudiesen ocasionarse.

3º.- Llegado el momento del desalojo y no se realizare voluntariamente, se ordena que se lleve a efecto el lanzamiento por los servicios técnicos municipales con sus propios medios y auxilio de la Policía Local en ejecución forzosa y subsidiaria, con cambio de llaves. Se entregará el requerimiento a quien ocupen el bien en el momento de practicarse la diligencia, dejando constancia escrita, en todo caso, del desarrollo de la propia diligencia y de las circunstancias concurrentes e inventario y destino de lo hallado, y puesta a disposición de la interesada, aplicándose las reglas previstas en cuanto a gastos de desalojo y posibilidad de retención de bienes del artículo 157 del Reglamento de Bienes.

4º.- Facultar al Alcalde para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

5º.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En estos momentos se hace un receso de diez minutos comenzando a las 12,50, y se reanuda de nuevo la sesión a las 13,00 horas.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE MODIFICACIÓN CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO Y ACUAMED.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 27/10/2016.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones. **D. Tomás Elorrieta Jove, portavoz del grupo socialista**, expone que su grupo va a votar en contra. El punto en sí tendría sentido, pues el lógico que la factura de Acuamed la pague la empresa Aguas de El Ejido, pero no el Ayuntamiento y comprende que el concejal de Hacienda quiera que esto sea así.

Pero como es muy difícil para la oposición tener información ahora de la empresa Aguas de El Ejido, empresa que pese a que el gobierno piensa que es muy transparente, es absolutamente opaca, le preocupa que este dinero que ahora es poco pero que va a ser mucho, sea facturado directamente a esta empresa porque no va a haber ningún control por parte de los grupos de la oposición de cuánto es lo que realmente se pague a Acuamed si el pago lo hace directamente Aguas de El Ejido.

D. José Francisco Rivera Callejón, portavoz del gobierno y concejal de Hacienda, expone que con el agua desalada cree que hay la máxima transparencia. Parte de un convenio del año 2006 suscrito no solamente por nuestro Ayuntamiento, sino también por los de Vícar, Roquetas y Junta Central de Usuarios, para cuya ejecución hay reuniones de seguimiento en donde se fijan y se da cuenta de todas las inversiones que se van llevando a cabo y propone los precios a los que se va vender el agua desalada, los costes que se van a repercutir, etc. A estas reuniones asiste el Ayuntamiento, en donde está la información correspondiente que puede ser examinada por los grupos de la oposición. La partida de costes de la empresa identifica perfectamente el agua que estamos comprando. El Ayuntamiento, juntamente con Aguas de El Ejido establece la planificación del agua desalada a suministrar por Acuamed a lo largo del año, por lo que está perfectamente claro todo, y sobre todo a dónde vamos, pues la Junta de Andalucía va a regular los porcentajes del agua desalada que hay que destinar al abastecimiento domiciliario, que al parecer va a rondar el 90 por 100.

Por otra parte, Aguas de El Ejido propone al Ayuntamiento los padrones de los recibos del agua y el Ayuntamiento los aprueba en Junta de Gobierno, por lo que los concejales de la oposición tienen esta información en las correspondientes actas, aparte de que se han de publicar en el boletín oficial de la provincia, por lo que transparencia hay toda la del mundo.

Aparte interesa al Ayuntamiento que Acuamed facture directamente a Aguas de El Ejido, porque así deja de afectar a la regla del gasto del Ayuntamiento, cuando se trata de un coste más del servicio que se ha de cargar a su prestador, en este caso a Aguas de El Ejido, por lo que es normal que la factura se cargue directamente a la entidad que gestiona el servicio.

D. Francisco Javier Rodríguez García, portavoz de Ciudadanos, expone que su grupo va a apoyar la propuesta porque es un contrasentido que Acuamed facture el agua a El Ejido y posteriormente éste la refacture a Aguas de El Ejido.

La empresa Aguas de El Ejido no es excesivamente transparente en todo lo que hace, o al menos no lo ha sido, aunque le va a dar el beneficio de la duda a sus nuevos gestores; aparte de que la oposición va a estar presente en su consejo de administración, y con voz y con voto el representante del principal grupo de la oposición, y ahí podrán pedir cuantas explicaciones consideren pertinentes, por lo que no tiene los recelos que manifiesta el portavoz del grupo socialista, y va a votar a favor la propuesta.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal con 16 votos a favor, correspondientes: 14 PP, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS; 1 abstención



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

correspondiente a IULV-CA; Y 7 votos en contra correspondientes al PSOE, ACUERDA POR MAYORÍA:

1º.- Aprobar la adenda nº 2 al convenio regulador para la financiación y explotación de la planta Desaladora del Campo de Dalías entre la Sociedad Estatal ACUAMED, los Ayuntamientos de El Ejido, Roquetas de Mar y Vácar y la Junta Central de Usuarios del Poniente Almeriense, **cuyo texto consta en el expediente y se acompaña al Acta diligenciada por el Secretario.**

2º.- Facultar a la Alcaldía para dictar cuantos actos y a suscribir cuantos documentos fueren necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO DECIMOSEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 27/10/2016.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones. **D. José Francisco Rivera Callejón, portavoz del gobierno y concejal de Hacienda**, expone que la última vez que el Ayuntamiento licitó este servicio quedó desierto como consecuencia de los impagos constantes y caos económico por parte de éste por lo que no era apetecible a ninguna empresa concurrir a la oferta.

El pliego cuya aprobación se solicita, establece la duración del contrato en dos años prorrogable por uno más, y su importe anual es de dos millones y medio de euros anuales; valorándose la oferta económica en 80 puntos y 20 para las mejoras técnicas, contemplando como tales distintos capítulos relativos a actuaciones energéticas relacionadas con las energías renovables y optimización de las redes y de los sistemas, estudios de eficiencia energética, formación del personal en materia energética, y la gestión energética de las barriadas, etc. Se distribuye la licitación en cinco lotes. Además deberán de presentar una simulación de cómo quedaría, de acuerdo con la oferta presentada la facturación y los consumos existentes por cada lote.

Para poder llegar a licitar este servicio se ha tenido que hacer previamente un gran esfuerzo económico y de gestión para poner orden en el caos económico que presentaba este servicio: reclamaciones de cantidad por las empresas suministradoras, recursos judiciales, amenazas de corte de energía, etc., y una vez conseguida la estabilidad y generada confianza en las empresas suministradoras, es el momento de sacar a licitación este contrato y conseguir un importante ahorro en la factura municipal energética, que es lo que se prevé.

El **Alcalde** recuerda, relacionado con este punto, el contrato de auditoría energética del Ayuntamiento, cuyos trabajos está a punto de concluir la empresa contratista, y en cuanto se disponga de los resultados se procederá a efectuar la correspondiente licitación que incrementará aún más la reducción de la factura del consumo público.

D. Juan José Godoy Giménez, concejal del grupo socialista, expone que su grupo va a votar en contra por la escasez de tiempo que ha tenido para poder examinarlo desde que

se le facilitó el documento, y no ha podido examinarlo con detalle, aunque cree que hay aspectos mejorables, y una contratación de esta naturaleza cuyo importe total será de cinco millones de euros no puede pasar a la ligera.

Como apunte, dice que no ha visto en ninguna parte del pliego cláusula alguna de seguimiento de la ejecución de las mejoras que se propongan y, considera, además, que previo a la contratación debería hacerse un estudio de la potencia realmente instalada en los edificios públicos para evitar pagar penalizaciones por exceso de consumo.

A instancias del Alcalde interviene **D. Dionisio Martínez Durbán, jefe del área de Servicios y Obras Públicas**, quien informa que la mejora de la eficiencia de los edificios está incluida en el pliego porque la auditoría energética contratada ya contempla ese chequeo del alumbrado exterior pero no contempla la de los edificios por lo que se ha incluido como mejora el chequeo de las instalaciones interiores de los edificios municipales.

El **Sr. Godoy** responde que no solamente se trata de esto, sino que lo que pretende es que se pueda saber además la potencia instalada en cada edificio para evitar que se pague recargo por exceso de consumo de reactiva.

El **Sr. Martínez** responde que a eso se ha referido porque la eficiencia energética analiza la eficiencia de los consumos y si los contratos están ajustados a las potencias consumidas.

D. Desiderio Enciso Lirola, portavoz del grupo UPyD, expone que se quedó con dudas en la comisión informativa y que, como ha dicho el concejal del grupo socialista, es un contrato de una envergadura considerable, por lo que su grupo se va a abstener.

D. Francisco Javier Rodríguez García, portavoz de Ciudadanos, expone que su grupo considera que con este tipo de contratos se busca la eficacia en el servicio y la reducción en el gasto, incorporando los pliegos las cláusulas pertinentes para conseguir estos fines; así que todas aquellas medidas que supongan rebaja en el coste del recibo de electricidad para el Ayuntamiento es beneficioso, y entiende que la licitación consigue ambos efectos: la mejora del servicio y la disminución del coste.

A pesar de lo dicho, entiende como los restantes intervinientes de los grupos de la oposición que le han precedido, no ha tenido tiempo para estudiar con detalle el pliego, por lo que el sentido de su voto será abstención.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal con 14 votos a favor correspondientes al PP; 3 abstenciones, correspondientes: 1 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS; y 7 votos en contra correspondientes al PSOE, ACUERDA POR MAYORÍA:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de energía eléctrica en Alta y Baja Tensión en el Ayuntamiento de El Ejido, comprometiéndose la Corporación en incluir en los presupuestos de gastos de vigencia del contrato, la anualidad prevista para atender los gastos derivados de este, estando condicionado el mismo, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada ejercicio.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones técnicas por el procedimiento abierto que ha de regir la contratación del suministro de energía eléctrica en Alta y Baja Tensión en el Ayuntamiento de El Ejido, **cuyo texto consta en el expediente y se acompaña al Acta diligenciado por el Secretario.**



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

3º.- Iniciar la licitación con el envío del anuncio del contrato al Diario Oficial de la Unión Europea, así como publicándose la licitación, junto con el de exposición al público del Pliego, en el B.O.E. y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Ejido, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

4º.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y a suscribir cuantos documentos fueren necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 27/10/2016.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones. **D. José Francisco Rivera Callejón, portavoz del gobierno y concejal de Hacienda**, expone que el contrato objeto de esta licitación es continuista del que teníamos en vigor hasta hace poco, licitado en 2012, y de 145.000 euros previstos en el pliego se adjudicó por 80.000 euros, por lo que se consiguió un importante ahorro, y hoy se saca nuevamente a licitación incrementando un poco el importe de licitación del coste real del anterior, para intentar mejorar la calidad del servicio, tanto para la navegación de datos como para el servicio de internet municipal, así como los servicios de voz y datos a través de la telefonía móvil. El plazo de ejecución del contrato es de cuatro años, prorrogable por dos años más y su presupuesto anual es de 93.400 euros. La oferta económica se valora en 50 puntos y la técnica otros 50. Prevé más servicios de los existentes en la actualidad para mejorar la calidad y el superior incremento es para poder dar cobertura a las tarifas de móvil del personal de calle que son quien con más frecuencia utiliza esta tecnología, así como mejorar la cobertura de la red en algunos lugares como Tarambana, los pabellones deportivos de los núcleos y la red corporativa de wifi.

D. Juan José Godoy Giménez, concejal del grupo socialista, expone que su grupo va a votar en contra por las mismas razones que en punto anterior: escasez de tiempo para poder estudiar el pliego y la envergadura y complejidad del mismo.

Además ruega que cuando se realicen sesiones informativas para los concejales de la oposición no se haga en horario laboral para facilitar su asistencia.

El **Alcalde** le responde que ese problema surgiría entonces con los funcionarios.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal con 17 votos a favor, correspondientes: 14 PP, 1 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS; ninguna abstención; y 7 votos en contra correspondientes al PSOE, ACUERDA POR MAYORÍA:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de los servicios de telecomunicaciones del Ayuntamiento de El Ejido, comprometiéndose la Corporación en incluir en los presupuestos de

gastos de vigencia del contrato, la anualidad prevista para atender los gastos derivados de este, estando condicionado el mismo, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada ejercicio.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones técnicas por el procedimiento abierto que ha de regir la contratación de los servicios de telecomunicaciones del Ayuntamiento de El Ejido, **cuyo texto consta en el expediente y se acompaña al Acta diligenciado por el Secretario.**

3º.- Iniciar la licitación con el envío del anuncio del contrato al Diario Oficial de la Unión Europea, así como publicándose la licitación, junto con el de exposición al público del Pliego, en el B.O.E. y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Ejido, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

4º.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y a suscribir cuantos documentos fueren necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN, EN MODALIDAD DE CONCESIÓN, DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.), RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS Y DE PAPEL CARTÓN, LIMPIEZA VIARIA URBANA, LIMPIEZA DE PLAYAS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 27/10/2016.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones. **D. José Francisco Rivera Callejón, portavoz del gobierno y concejal de Hacienda**, expone que el pliego responde a las características actuales del servicio ya que se carece de instalaciones de propiedad municipal afectas al servicio, hay que tener en cuenta, además la dispersión de las zonas afectas a la prestación del servicio, ocho núcleos de población, polígonos industriales, un parque de contenedores que es insuficiente y que está en un estado muy deficiente, insuficiente mecanización del servicio de limpieza y las limitaciones presupuestarias derivadas de la situación económica del Ayuntamiento de todos conocida y que condiciona la adopción de las decisiones.

El plazo de ejecución del contrato es de quince años y puede ser prorrogado por dos anualidades anualmente. El presupuesto de licitación por los quince años es de 117.148.000 euros. Los criterios de valoración para la selección del contratista priman la calidad del servicio sobre la cuantía económica, de forma que concede 80 puntos a la oferta técnica y 20 a la económica, perjudicando el sistema de valoración las bajas económicas excesivas, por lo que en definitiva, se persigue la mejora del servicio y no que sea más barato, hasta el punto que de no ser por las limitaciones presupuestarias inyectarían más dinero en el contrato, como de hecho así ha sido desde que tomaron posesión del gobierno el actual equipo en 2011, que se ha implementado en dos millones de euros.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Las modificaciones que introduce el pliego respecto al contrato actual es que incluye la construcción de unas instalaciones centrales propias del servicio que tendrá que realizar el concesionario y que serán amortizadas durante el período concesional, incluyendo las construcción de instalaciones descentralizadas del servicio en cada núcleo de población para limpieza viaria en los distintos núcleos. Se determina el personal mínimo con que debe contar el servicio con la obligación de que todo el personal actual tendrá que ser subrogado por la nueva empresa que se vaya a hacer cargo del servicio. Asimismo determina el pliego los medios materiales mínimos que han de quedar adscritos al servicio, incorporando nuevos equipos que pasa a enumerar y a describir. Se prevén asimismo, nuevos servicios a prestar como la gestión del punto limpio municipal, la recogida selectiva de envases ligeros y papel cartón, la limpieza de márgenes de carreteras y de aceras, los accesos a los distintos núcleos, la limpieza orgánica de solares, y, muy importante, se contemplan auditorías externas que se realizarán cada dos años para evaluar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales y las mejoras que sean necesarias llevar a cabo en el servicio. Se ha optado por excluir del servicio la limpieza de los mercados municipales y la de los módulos de playa que pasarán a ser prestados por la empresa pública municipal DUE, así como la recogida y transporte de los animales vagabundos de las vías públicas y la recogida selectiva de pilas usadas que serán licitados en breve de forma independiente.

El pliego mejora el control del servicio estableciendo una serie de indicadores de niveles de calidad cuya evaluación dirá si el servicio se presta a satisfacción del Ayuntamiento e incluso conocer el estado de la prestación en tiempo real. Además todos los usuarios del servicio podrán tener acceso al mismo en una plataforma web, lo que permitirá la interrelación de los vecinos con la concesionaria del servicio.

D. Tomás Elorrieta Jove, portavoz del grupo socialista, expone que el concejal delegado ha hecho una exposición muy interesante, y, por otra parte el pliego de condiciones técnicas y administrativas es muy extenso y detallado y en el que podría haber matices menores corregibles. En todo caso, el pliego demuestra que no tiene ningún sentido que el ayuntamiento se gaste un millón de euros al año en que el servicio lo lleve personal ajeno al mismo, en vez de gestionarlo él mismo. El área de Obras Públicas tiene conocimientos técnicos suficientes para poder dirigir la gestión de este servicio desde el ayuntamiento. Gestionar el servicio mediante concesionaria supone al ayuntamiento un coste anual adicional sobre el coste del servicio, un millón de euros: 350.000 euros de beneficio industrial, parte de los gastos generales de la empresa, más la parte del IVA del personal que asciende a 450.000 euros mensuales, que se podría ahorrar el ayuntamiento en el caso de gestión directa. Y este gasto de más se justifica porque teóricamente hace falta hacer unas inversiones que suponen un coste de 400.000 euros anuales, pero que al final los vamos a pagar igual, que no es que nos lo ahorremos. El resultado es que vamos a tener un servicio de basura que nos va a costar entre un 12 y un 15 por ciento más que si se gestionase desde el ayuntamiento, pero además lo va a gestionar una empresa cuya fin e interés lógico no es que los vecinos vivan en una ciudad limpia, pues es ganar dinero, bien es verdad que sólo el 6 por 100. Además tenemos la experiencia de treinta años de gestión del servicio de basura y de limpieza de vías en el que las calles no están limpias, y el pliego de condiciones, como ha reconocido el portavoz del gobierno, no tiene el presupuesto necesario para garantizar a los vecinos que sus calles van a estar limpias, y para tener un municipio limpio de verdad es necesario más dinero que con el que está dotado. La realidad es que El Ejido no es un pueblo que esté limpio y desde la creación del municipio el servicio está externalizado con la consecuencia de que a fecha de hoy, con el contrato vencido desde hace un año, el ayuntamiento se declara incapaz de llevar a cabo una función que es básica, cuando no es así porque el pliego de condiciones es tan

exhaustivo y tiene tantos detalles que demuestra que el ayuntamiento tiene el conocimiento para gestionar directamente el servicio.

Pero desde un punto de vista económico el contrato es lesivo, pues precisamente cuando se rescataron los servicios que prestaba Elsur, excepto el del agua, el argumento fundamental era el dinero que se iba a ahorrar el Ayuntamiento, y no sabe por qué en aquéllos servicios si se podía ahorrar dinero con la gestión directa, y en estos, no. Y aprovechando que al haber finalizado el contrato no hay que pagar indemnización alguna se podría haber cambiado la gestión a directa. Y la excusa de las inversiones que se han de acometer y no puede hacerlas el ayuntamiento, es eso, una excusa muy bonita, pero resulta que el importe anual de las inversiones pueden ser asumidas por el ayuntamiento, entre otras cosas, porque las vamos a pagar de la misma manera y con dos millones de sobrecoste financiero durante la vigencia del contrato, dos millones sobre los que además vamos a pagar un 6 por 100 en concepto de beneficio industrial más un 10 por 100 de IVA, puesto que se trata de un coste empresarial.

El grupo socialista piensa que este servicio tenía que ser gestionado directamente por el ayuntamiento, y niega la mayor, pues no se trata de examinar si el pliego cumple o no los requisitos del servicio, sino que niega que el servicio tenga que ser externalizado. La consecuencia de la gestión externalizada del servicio es que los vecinos vamos a tener peor servicio y más caro, y la realidad de los últimos treinta años demuestra que darle los servicios a una empresa externa solo sirve para tener malos servicios.

D. Juan Antonio López Escobar, portavoz del grupo de IULV-CA, expone que privatizaciones y PP es el mismo tema. Hoy vuelve a ser un día triste para El Ejido porque tras la aprobación de este punto se cierra una oportunidad histórica para mejorar la calidad, la eficiencia y la eficacia de un servicio que tanto interesa a la ciudadanía como es el de la limpieza viaria y recogida domiciliaria de basura. Servicio que a la vista está que está siendo pésimo en mano de la empresa privada y que hoy el partido popular corta de raíz la posibilidad de su gestión directa por el ayuntamiento, servicios públicos que según la ley de régimen local han de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente, y el Tribunal de Cuentas dijo en el informe de fiscalización de 2011 que la limpieza viaria privatizada llega a salir un 70 por 100 más cara que la municipal, y tanto esto es así que incluso hay ayuntamientos del partido popular cuya gestión de este servicio la realizan directamente, como el de León, que ahorró ocho millones de euros el primer año que gestionó directamente el servicio, pero el grupo popular de este ayuntamiento diluye los intereses generales en los particulares y sin fundamento, y así, elimina la posibilidad de que el servicio vuelva a lo público, y más cuando al haber finalizado el contrato no hay que indemnizar a la empresa. La excusa es que el Ayuntamiento no dispone de las instalaciones necesarias para la prestación del servicio, pues tendremos que pagarlas, pero no lo va a hacer la empresa que se quede con la concesión, sino que tanto sean ejecutadas por la empresa como por el ayuntamiento quien en definitiva las va a pagar va a ser éste. Solamente con el 6 por 100 de beneficio industrial más el 10 por 100 de IVA nos estaríamos ahorrando un millón de euros el primer año, dinero con el que se podría el propio ayuntamiento ejecutar las instalaciones.

Su grupo tenía la esperanza de que al final el servicio volviera a la gestión pública, cree que es un grave error continuar su gestión externalizada, por lo que va a votar no al punto.

D. Desiderio Enciso Lirola, portavoz del grupo UPyD, expone que el modelo de gestión ideal de los servicios públicos de su grupo es llevarlos directamente desde la empresa pública o desde el ayuntamiento, ya que, entre otras cosas, nos ahorraríamos el IVA, el beneficio industrial, etc., cerca de un millón de euros, sino más. Tiene la certeza que el ayuntamiento cuenta con funcionarios suficientemente preparados para tomar las riendas del



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

servicio, y que el dinero que ahorraríamos serviría para mejorarlo. Le preocupa especialmente la calidad del servicio y los puestos de trabajo de los actuales trabajadores. No ha observado mucho interés en el ayuntamiento en hacer los estudios pertinentes para acreditar la viabilidad de la prestación pública del servicio, sino que directamente se ha ido a lo fácil que es privatizar su gestión, y para los próximos diecisiete años, lo que cree que es una auténtica burrada, y en todo caso, como mal menor a la prestación pública del servicio que es por la que aboga, que, en todo caso, la duración del plazo concesional fuera de ciclo más corto.

Por todas estas razones su voto va a ser en contra

D. Francisco Javier Rodríguez García, portavoz de Ciudadanos, expone que su grupo siempre ha defendido en este ayuntamiento que los servicios de titularidad municipal sean gestionados de modo directo.

Pero dicho lo anterior, hay que valorar con rigor y sin populismo la opción más coherente y presupuestariamente sostenible para nuestro municipio. Lo fácil para este concejal es ponerse de lado y hacer un discurso idealizado de lo que le gustaría que fuese, pero esto no se puede hacer sin sopesar los pros y los contras. Su grupo es consciente de que el Ayuntamiento se encuentra en una situación económica delicada y con una capacidad de gasto, por consiguiente, bastante mermada, lo que condicionada poderosamente la libertad para tomar una decisión en este sentido. Tras la reforma de la ley de régimen local introducida por la LRSAL de que la los servicios públicos tienen que gestionarse de la forma más sostenible y eficiente, tanto si se opta por la gestión directa como por la indirecta y que garantice una ponderación entre los costes del servicio y la prestación eficaz, y tal exigencia puede y debe condicionar de forma determinante el ente local para tomar este tipo de decisiones. Asimismo hay que tener presente la limitación de la creación de nuevas sociedades públicas al seguir vigente tanto el plan económico financiero como el plan de ajuste.

Por tanto, su grupo municipal, por todo lo expuesto y ante el contundente informe del área de Obras Públicas en el que se expresa taxativamente que en las circunstancias económicas actuales del municipio de El Ejido la prestación directa del servicio limitaría de forma drástica la calidad del servicio, y que requeriría de una inversión inicial de más de tres millones de euros al inicio, a lo que habría que añadir al quinto año otros tres millones y medios de euros para renovación de camiones y de maquinaria restante, inversiones que dadas las circunstancias económicas de nuestro ayuntamiento, no podría afrontar, haciendo por tanto inviable la recuperación para su gestión directa del servicio, concluyendo el informe que la forma de prestación indirecta del servicio es la más eficaz y la única viable para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y de playas, y por más que deseemos la recuperación para la gestión directa del servicio, hoy por hoy no se inclina su grupo por el rescate por entender que asumirlo en estos momentos con el gasto que conlleva pondría al ayuntamiento en una indeseable situación de quiebra técnica que in ningún caso beneficiaría ni al servicio ni a la ciudadanía.

Por tanto, el voto de su grupo será por imperativo económico a favor de la gestión en modalidad de concesión administrativa, tal y como se propone en el punto del orden del día.

El **Alcalde** expone que agradece la sensatez mostrada por el portavoz de Ciudadanos, y también respeta el resto de posiciones de los restantes portavoces; ahora bien, si se va a plantear un debate desde lo ideológico habrá que tenerse en cuenta, al menos, las circunstancias de este caso. Porque el grupo popular ha trabajado sin ningún tipo de prejuicio ideológico sobre el modo de gestión de los servicios públicos, y lo ha demostrado con la empresa pública DUE. Claro que los municipios pueden gestionar desde lo público la recogida domiciliaria de residuos, como el grupo popular de este ayuntamiento ha hecho con la empresa DUE, y está funcionando muy bien, aparte de que sea mejorable, y cree que en esto están

todos de acuerdo. Pero el servicio que nos ocupa tiene unos condicionantes que no se pueden obviar. Primero hay empresas altamente especializadas que pueden prestar este servicio en segundo lugar, y esto es algo que no se menciona, y es que el gobierno popular no va a privatizar la gestión de un servicio, sino que va a volver a concesionar, y además, hay informes jurídicos que dicen que en casos como este no se podría subrogar el personal, y hasta tanto esto es así que al principio el gobierno municipal planteó gestionar desde lo público el servicio, pero este es un hándicap, además, el segundo condicionante es que el ayuntamiento carece de instalaciones propias para poder prestar el servicio, y aunque fuera posible generar ahorro desde el primer año, no se podría prestar el servicio desde lo público porque inicialmente se carece de esas instalaciones. Además el ayuntamiento tiene limitadas su capacidad de endeudamiento de acuerdo con el plan de saneamiento.

Por tanto, planear un debate ideológico sobre lo público o lo privado está muy bien, pero aquí hay que tener en cuenta los elementos reales y la situación que tenemos que afrontar.

El **Sr. Rivera Callejón** expone que lo ideológico hay que dejarlo de lado; se está utilizando una fórmula que prevé la ley de contratos del Estado y no ice en ningún lado que la concesión administrativa sea llenarle los bolsillos a una serie de empresarios desalmados a base de arrebatarle el dinero a los ciudadanos.

El informe del Tribunal de Cuentas a que ha hecho referencia el Sr. López Escobar también es conocido por él, pero hay que leerlo bien y no reducir su interpretación a cuatro cuadros, y si lo lee con detenimiento verá que hace matizaciones y advierte el Tribunal que los ayuntamientos pequeños que gestionan el servicio de forma directa no les ha remitido toda la información que afecta a los costes directos ni a las amortizaciones, lo que sí hacen los que tienen el servicio concedido; además depende la optimización del modo de gestión del escalón poblacional en que se encuentre el municipio, y cuanto más extensión y población tienen los municipios, la tendencia es acudir a la gestión indirecta. León, seguramente es una excepción porque tendría un servicio que se prestaría de forma absolutamente ineficiente y vio la oportunidad de reducir costes; pero también le puede decir que otros ayuntamientos gobernados por izquierdas, como Coslada, Soria, Toledo, Huelva, Oviedo, Segovia, Tarragona, Barcelona o Madrid tienen este servicio externalizado, por lo que esto de querer venir ahora con planteamientos ideológicos diciendo que han descubierto una conspiración judeo masónica, que es la que están llevando a cabo la mayoría de los ayuntamientos de gran envergadura sacando a licitación este servicio, no cree que aporte nada para mejorar el servicio. Sí es importante lo que dice el informe técnico, aparte del problema de la subrogación de los trabajadores en el caso de gestión directa, complementario del jefe del área de Servicios y Obras Públicas sobre la amortización pendiente de los vehículos que se compraron para el servicio hace dos años, por lo que habría que haber desembolsado 2.850.000 euros. Por tanto, el desembolso inicial para poder prestar el servicio de modo directo manteniendo la calidad del que tenemos o mejorarla un poquito, requeriría un desembolso inicial de más de 5.700.000 euros, cantidad muy por encima de la capacidad de inversión que tenemos disponible no solamente de este año, sino contando con los próximos.

Por tanto, queda claro que se opta por la gestión directa porque es la única posible, se mire por donde se mire y cree que hay que resolver esta cuestión al margen de cuestiones ideológicas poner los pies en el suelo.

El **Alcalde** añade que el plazo es de 15 años más dos de prórroga, ésta potestativa, porque es el plazo necesario para la amortización, y en otro caso, el plazo de duración del contrato no hubiera pasado de los seis años. Aparte, los portavoces de los grupos de la oposición no atacan el pliego, se ve que es bueno, por tanto, y efectivamente es muy bueno, es



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

verdad que se ha retrasado un poco en su confección, pero es que no era fácil encajar el puzzle.

El **Sr. Elorrieta** expone que lo de las posiciones ideológicas no sabe si lo dirán los intervinientes del gobierno por algún otro grupo de la oposición, él ha planteado cuestiones fundamentalmente referidas a la capacidad de la gestión del servicio y económicas; si dan tantas vueltas a las posiciones ideológicas es porque a lo mejor son éstas del grupo popular en el sentido de que los servicios públicos se han de gestionar desde lo privado, o a lo mejor no es una cuestión ideológica sino de pura incapacidad, y como no lo saben gestionar lo mejor es que lo lleve otro a cambio de una pasta, no porque tengan que robarla, que él no está de acuerdo con lo que ha dicho el concejal de Hacienda, las empresas quieren ganar dinero porque se crean para esta finalidad, lo que es lícito, y el beneficio del 6 por 100 es razonable; lo que ocurre es que el objetivo de la empresa es ganar dinero, no prestar servicios. Y en este caso, lo que plantea y sostiene su grupo es que desde un punto de vista económico, subcontratar este servicio es lesivo para los intereses del ayuntamiento. Está seguro que las inversiones que hay que hacer, si el gobierno se hubiera empeñado hubiera hablado con empresas constructoras que las hubieran ejecutado con un compromiso de pago a cinco años, lo mismo que se ha hecho con los caminos, que se han hecho obras por importe de seis millones de euros y hay una empresa que se lo vamos pagando añito a añito, y a lo mejor se hubiera podido hacer lo mismo o parecido, y así el ayuntamiento no hubiera tenido este problema de financiación. De la misma manera que está seguro que se puede llegar a un acuerdo con el concesionario respecto a la amortización de los camiones y pagársela en varios años con los intereses correspondientes o alquilárselos; en definitiva, si se quiere se puede. El problema es que no se quiere. Por tanto, quien tiene una posición ideológica a lo mejor no es el grupo socialista, sino el gobierno popular. La realidad es que la concesión no es gratis: cuesta 350.000 euros de más en beneficio empresarial, que es lícito, pero son 350.000 euros que vamos a pagar. De los 570.000 euros del primer año y 750.000 euros del último de gastos generales, está seguro que por lo menos la mitad serían evitables, y está seguro que con los 750.000 euros de gastos generales y con los 350.000 euros de beneficio industrial se puede montar una buena gestión directa. Por lo que está claro que se podía haber optado por la gestión directa con el consiguiente ahorro. Y el IVA que se va a pagar por la contratación y que se ahorraría en gestión directa, es lo mismo que cuestan las inversiones año a año. Cree que no están hablando de una cuestión puramente ideológica, sino de números, pero de números que si se busca la forma de cuadrarlos se encuentra, lo mismo que se ha hecho en otras ocasiones. Y respecto del tema de la subrogación, la sentencia en la que se basa el informe jurídico trata de la subcontrata de una empresa de una entidad nacional que tiene además múltiples tipos de servicios no solamente el servicio de limpieza viaria y de recogida domiciliaria de residuos urbanos, por lo que no es un caso exactamente trasladable a nuestro caso porque no se hubieran podido subrogar los trabajadores de la empresa Elsur en la pública municipal de DUE, pero además, ese informe jurídico es como todos es discutible, no es una sentencia judicial determinante, y en cualquier caso, aparte de la posible subrogación o no de los trabajadores que actualmente prestan el servicio con el concesionario, hay muchas formas para que puedan seguir trabajando en el servicio de limpieza sin que sea una subrogación y está seguro de que se puede buscar una justificación para que eso sea así.

Por tanto, desde el punto de vista económico y desde el de la prestación del servicio, su grupo está convencido de que sería mucho mejor que se prestara desde el Ayuntamiento, pero es mucho más fácil que la gestión la preste un tercero y si lo hace mal tampoco se sanciona al contratista, y no se ha visto aquí grandes sanciones a los contratistas. Tenemos uno que había ofertado la reducción de la pérdida del agua a un 20 por 100, las pérdidas son del 37 por 100, y el Ayuntamiento no ha tomado ninguna medida sancionadora. Tampoco está de acuerdo con

las empresas especializadas en este servicio para nuestro municipio, pues está harto de ver en la prensa que tales y cuáles de las grandes empresas del sector tienen problemas con los trabajadores en determinados municipios y que además, se quejan los ciudadanos del estado deficitario del servicio.

El **Alcalde** responde que dice el Sr. Elorrieta que no es un debate ideológico, y se lo respeta, pero cuando se le dan los argumentos técnicos, económicos y jurídicos que impiden la gestión directa del servicio, dice que la cuestión de la subrogación es discutible, y como es discutible, pues nos la jugamos; que las obras de inversión se las podemos contratar a una empresa y ya se le pagará en cinco años o en los que sea, con lo que la Ley de Contratos del Sector Público salta en añicos, y no puede poner como ejemplo las obras contratadas por el ayuntamiento para mejora de caminos a una empresa que es medio propio del Estado, con lo que el régimen jurídico es distinto; y claro, ya ve cómo solventa el Sr. Elorrieta esos pequeños inconvenientes.

El **Alcalde** indica al Secretario que informe sobre la cuestión de la subrogación del personal afecto a la concesión en el supuesto de gestión directa.

El **Secretario** informa que efectivamente hay una sentencia del TSJUE en la que el juez resuelve cuestión propuesta por un juez español sobre la aplicación del sentido de sucesión de empresa a trabajadores de una contrata de un municipio en el supuesto de prestación directa por el servicio por parte del Ayuntamiento, en el que el TSJUE resuelve que la Administración Pública no queda vinculada en estos supuestos; que en todo caso el supuesto no es similar al rescate de parte de los servicios públicos que prestaba Elsur al Ayuntamiento, porque en este supuesto se trataba de una empresa mixta público-privada, instrumental del Ayuntamiento, cuyo único objeto social y finalidad es la prestación de determinados servicios en el municipio de El Ejido, por lo que eliminado este objeto la empresa se tendría que extinguir por pérdida de su objeto social, en cuyo caso los trabajadores del servicio siguen afectados al mismo, y en nuestro caso, además, están sujetos a sufrir pruebas pertinentes para la permanencia definitiva en su puesto de trabajo, y, finalmente que el objeto social de la empresa, actual concesionario del servicio es más amplio que la limpieza viaria y recogida de domiciliaria en el municipio de El Ejido.

El **Sr. López Escobar** expone que su grupo sí tiene un posicionamiento claramente ideológico, y no le da miedo decirlo, y además cree que es más beneficioso económicamente, pues en otro caso no lo defenderían. En cuanto a la cuestión de la subrogación de los trabajadores dice que DUE sí puede subrogar los trabajadores, y han existido otros casos en otros ayuntamientos donde se han subrogado, y hay otras sentencias donde la subrogación se ha dado por válida. Pregunta si el gobierno ha consultado a los trabajadores de la concesión si estarían dispuesto a pasar un proceso de selección, que es lo que habría que hacer para empezar. Que no utilice el gobierno del grupo popular a los trabajadores para esta privatización.

El Alcalde ha hablado de empresas altamente especializadas, espera que la alta especialización no sea lo que tienen ahora, por el bien de todos. Al día de hoy, después de prestar el servicio la misma empresa durante más de treinta años, El Ejido es un pueblo muy sucio, hay calles en las que literalmente no ha pasado ningún barrendero nunca, y pregunta cada cuánto tiempo se limpian los contenedores y qué dice el contrato, y pregunta si el gobierno ha sancionado a la empresa por incumplimiento, que sigue prestando el servicio a pesar de incumplimientos múltiples. Sabe que los trabajadores de la concesión están prestando



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

servicios en el municipio de Balanegra y en Dalías y con material de este ayuntamiento. Si esta es la especialización de la empresa con la que busca el Alcalde que no cuente con su grupo.

Sabe el gobierno que con un 6 por 100 de beneficio industrial no va a venir ninguna empresa que no esté dispuesta a multiplicar ese porcentaje, al menos, por tres, y se sabe a costa de qué se hace esto porque se está viendo ahora: pésimo servicio, instalaciones tercermundistas, déficit de personal para la prestación de los servicios. El Sr. Rivera ha hablado de conspiraciones judeo masónicas cuando el actual concesionario ha pagado al anterior Interventor accidental 60.000 euros al mes, sin saberse por qué. ¿Cómo quiere que se fíen de esta empresa? Que no es una conspiración judeo masónica, que el servicio hay que prestarlo desde lo público, que en este pueblo venimos de dónde venimos.

Cree que es posible la gestión pública del servicio, que no es una ilusión de su grupo, y que este es el momento de hacerlo.

Que se haga un inventario de los vehículos afectos del servicio que son de todos los ejidenses y que se digan dónde se están utilizando, que hay vehículos que no se saben dónde están.

No solamente van a votar en contra de este punto, sino que izquierda unida no se va a quedar de brazos cruzados, va a denunciar todos y cada uno de los incumplimientos de la próxima concesionaria con la ayuda de los vecinos y van a exigir que se sancione.

La gran excusa del grupo popular es la necesidad de contar con unas instalaciones de propiedad municipal de las que se carece en la actualidad; pues resulta que las instalaciones del actual concesionario se están pagando con un alquiler de 47.000 euros que paga el ayuntamiento, y pide para que se vea la eficiencia de la empresa privada que cuando termine el pleno vayan a verlas y se vea la grandeza de la gestión privada, y en todo caso el grupo de izquierda unida va acompañar a los trabajadores a la visita.

Responde el **Alcalde** que ese discurso que hace el Sr. López Escobar está muy bien, pero desde lo ideológico no se solventan los problemas. Una de las premisas del gobierno es que el municipio cuente en propiedad con unas instalaciones dignas, cuestión que además está condicionando el pliego. Sigue sin dar respuesta al tema de la subrogación, ni a la problemática derivada de la situación económica del ayuntamiento.

El Sr. López Escobar está obsesionado con la empresa Lirola, pero el contrato sale a pública licitación, y este gobierno hace licitaciones transparentes y limpias y nadie puede imputar la más mínima falta a los procesos de licitación; además, los grupos de la oposición están en la mesa de contratación, y no tiene el más mínimo interés en ninguna empresa, y precisamente con esta licitación se da la oportunidad a que cualquier empresa presente la mejor oferta posible, con los medios que tenemos, a pesar de que no se renuncia a la mejora.

El **Sr. Rivera** hace un reconocimiento del buen trabajo que están realizando los técnicos y la calidad de los pliegos.

El **Sr. Enciso** expone que el Sr. López Escobar tiene razón en que el propio gobierno ha dicho muchísimas veces que la prestación del servicio por parte de la actual empresa deja mucho que desear, y a pesar de los incumplimientos de los pliegos que ha hecho, pocas sanciones, si acaso se han impuesto a la empresa, y pregunta cuántas se les han impuesto, y pregunta que por qué no se le ha impuesto sanción alguna.

Manifiesta su preocupación por que el pliego de condiciones, a pesar de su bondad, prevé que el nuevo concesionario tome el agua para baldear las calles de la red pública, a pesar de que esta, como ha dicho el portavoz del gobierno la vamos a pagar todos los ciudadanos a precio de oro, por lo que cree que hay que exigir a la empresa que el agua que

dedique a estos menesteres sea cien por cien depurada o de riego, pero en ningún caso desalada, al menos poco a poco.

El **Alcalde** responde al tema de las sanciones que sí se han impuesto e invita al Sr. Enciso a que se pase por el área de Obras Públicas para examinarlas; y a la cuestión del agua para baldeo que precisamente este pleno ha aprobado un plan de infraestructuras hídricas para, entre otras, necesidades independizar en todos los núcleos el agua de abastecimiento de la de riego.

El servicio ha mejorado desde que está de Alcalde, sin perjuicio de que sea muy mejorable, y esto es lo que pretende el pliego, en la medida posible.

El **Sr. Rodríguez** expone que su grupo tampoco tiene claro el asunto de la posibilidad de la subrogación de los trabajadores, pues ha leído sentencias de todo tipo.

Por lo demás, la postura de su grupo la ha argumentado con suficiente claridad en su anterior intervención.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal con 15 votos a favor, correspondientes: 14 PP y 1 CIUDADANOS; ninguna abstención; y 9 votos en contra, correspondientes: 7 PSOE, 1 IULV-CA y 1 UPyD, ACUERDA POR MAYORÍA:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de la gestión, en modalidad de concesión de los servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (r.s.u.), recogida selectiva de envases ligeros y de papel cartón, limpieza viaria urbana, limpieza de playas y gestión del punto limpio en el término municipal de El Ejido, comprometiéndose la Corporación en incluir en los presupuestos de gastos de vigencia del contrato, la anualidad prevista para atender los gastos derivados de este, estando condicionado el mismo, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada ejercicio.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones técnicas por el procedimiento abierto que ha de regir la contratación y ejecución de la gestión, en modalidad de concesión, de los servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (r.s.u.), recogida selectiva de envases ligeros y de papel cartón, limpieza viaria urbana, limpieza de playas y gestión del punto limpio en el término municipal de El Ejido, **cuyo texto consta en el expediente y se acompaña al Acta diligenciado por el Secretario.**

3º.- Iniciar la licitación con el envío del anuncio del contrato al Diario Oficial de la Unión Europea, así como, su publicación, junto con el de exposición al público del Pliego, en el B.O.E., si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

4º.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y a suscribir cuantos documentos fueren necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO DECIMOQUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016.-

Se da cuenta del INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 1016.

La Corporación Municipal queda enterada.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

PUNTO DECIMOSEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 2016.-

Se da cuenta del INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 2016.

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 16/2016.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 27/10/2016.

La Corporación Municipal con 14 votos a favor correspondientes al PP; 3 abstenciones, correspondientes: 1 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS; y 7 votos en contra correspondientes al PSOE, ACUERDA POR MAYORÍA:

1º.- Aprobar la modificación de créditos número 16/2016 del Presupuesto del Ayuntamiento de El Ejido para el ejercicio 2016, en la modalidad de transferencia de créditos entre partidas pertenecientes a distintas áreas de gasto, tal y como se establece en la base 3ª de la ejecución del vigente presupuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 y 41 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, modificación que presenta el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
011.352.00	Intereses de demora	100.000,00	
011.352.03	Intereses deuda Elsur	150.000,00	
165.221.00	Energía eléctrica. Alumbrado público		137.000,00
166.221.00	Energía eléctrica. Otros suministros		21.000,00

165.221.00	Energía eléctrica. Edificios públicos		92.000,00
		250.000,00	250.000,00

2º.- Facultar al Alcalde para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO DECIMOOCCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE LESIVIDAD CONTRA DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 10/09/2014, EN MATERIA TRIBUTARIA.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 27/10/2016.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones. **Dña. María José Lezama García, concejala del grupo socialista**, expone que su grupo va a votar abstención porque en un primer momento fue dictado un decreto del Alcalde según el cual las operaciones realizadas no estaban sujetas a plusvalía, posteriormente se percata la Administración de un posible error, y hasta aquí todo es correcto, pero no está de acuerdo con lo que sucede a partir de ese momento. Se dicta nuevo decreto por el concejal de Hacienda que anula el anterior, y ello sin tener en cuenta el procedimiento establecido en la normativa para proceder en este tipo de supuestos, y como bien dice el informe final que justifica la propuesta del acuerdo, se debe obtener la previa declaración de lesividad para posteriormente acudir al juzgado contencioso administrativo en demanda de su anulación.

Pero el problema es que los sujetos pasivos pueden presentar escrito de alegaciones, como efectivamente han hecho, y como no se ha seguido el trámite seguido en la normativa, y además, el concejal delegado se ha extralimitado manifiestamente en sus competencias puede ocurrir que se tengan que admitir tales alegaciones no solamente por razones de fondo sino también por motivo de forma, y que es necesario que el concejal explique.

El **Alcalde** responde que se ha constatado un error y se actúa en consecuencia por la vía de la lesividad. Se conocen aspectos de una autoliquidación desconocidos anteriormente y se insta el procedimiento de lesividad.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal con 16 votos a favor, correspondientes: 14 PP, 1 IULV-CA y 1 CIUDADANOS; 8 abstenciones correspondientes: 7 PSOE y 1 UPyD; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

1º.- Iniciar el procedimiento para la declaración de lesividad del Decreto dictado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Ejido el 10/09/2014, en virtud del cual se declara la no sujeción al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), de la transmisión que Don José Miguel López Palmero, con ***** realizó de la finca registral nº 69226 a la sociedad de gananciales constituida por él y su esposa, Doña Adelina



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Jovita Navarro Navarro, que fue autorizada por el Notario Don Fernando Tenorio Blanco, mediante escritura pública el 07/08/2014, bajo el número de protocolo 1302.

2º.- Abrir trámite de audiencia a los interesados durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación de la resolución, al efecto de que puedan presentar las alegaciones, documentos o informaciones que tengan por convenientes en defensa de sus derechos e intereses conforme establece el artículo 8.3 del Real Decreto 520/2005, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

3º.- Contra los acuerdos referidos en los puntos primero a segundo, al ser actos de trámite y que no agotan la vía administrativa no cabe recurso alguno.

4º.- Desestimar las alegaciones de fecha 12/12/2014, efectuadas al Decreto de 19/11/2014 dictado por el Concejal Delegado de Hacienda y Contratación, declarando la suspensión de este Decreto hasta tanto en cuanto no recaiga sentencia judicial firme en el procedimiento judicial de declaración de lesividad del Decreto de 08/09/2014 dictado por el Alcalde-Presidente.

5º.- Contra el acuerdo de suspensión de los efectos del referido Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto aquél, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998, de 13 de junio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6º.- Facultar al Alcalde para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO DECIMONOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS DE INGRESOS.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas y Régimen Interior y Personal de fecha 27/10/2016.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones. **D. Juan José Godoy Giménez, concejal del grupo socialista**, expone que a su grupo no le parece lógico ni razonable que en este punto se mezcle la aprobación de modificaciones de varias ordenanzas distintas que nada tienen que ver entre sí, cuando además, dentro de esta modificación hay una tan importante como es la de la revisión de las tarifas del precio del agua, por lo que obliga al grupo socialista, en un ejercicio de maniqueísmo puro votar que sí o que no a todo cuando podrían estar de acuerdo con parte del contenido de la modificación, como la modificación de la ordenanza número 29 relativa a la representación de notarios para determinados procedimientos podrían estar perfectamente de acuerdo, si bien es cierto que solamente vincula a los notarios del término municipal de El Ejido; y también puede estar de acuerdo con la modificación de la ordenanza número 14, y la 13 porque son ordenanzas que consisten fundamentalmente en correcciones técnicas.

Pero al incluir la modificación de las ordenanzas números 20 y 21 sobre los precios públicos del agua, están dando a entender que la subida del agua que plantean la quieren hacer con total oscurantismo intentando disimularlas entre otras ordenanzas sin poner en el orden del día que se va a hacer la modificación del precio del agua, y además poniéndolo en el último punto del orden del día de un pleno tan extenso, y dada la hora que es. Supone que lo hacen para que pase desapercibida esta subida para los ciudadanos, pero advierte que no va a ser así.

Por fin el grupo popular, después de tanto baile de números, ha presentado la subida definitiva de las tarifas del agua. Se suben los bloques de consumo para, como dijo el portavoz del gobierno municipal, adaptarlos a la normativa andaluza, lo cual en sí es una subida encubierta aunque no se modificaran los precios puesto que el bloque actual de consumo mínimo es de hasta siete metros cúbicos, y ahora se baja hasta dos. La ley no obliga que hayan de ser estos bloques, lo que exige es que tenga que haber cuatro. Además el canon autonómico dice que los dos primeros metros cúbicos son gratis, cuando en la propuesta se sube un 11.35 por 100 con respecto a la tarifa actual. El segundo bloque sube un 8,79 por 100. El tercero, curiosamente, baja un 33 por 100 y no entiende que esté justificada esta bajada puesto que la normativa europea lo que hace es establecer medidas que fomenten el ahorro del agua que se fomenta poco bajando el precio a los que más consumen. De la misma manera se baja el precio del bloque cuatro, aunque menos.

Las razones que se les dice por las que hay que subir el precio del agua, según la empresa, en el proyecto de revisión, es por la actualización de los precios del IPC desde 2011 a 2016, a la compra de agua desalada, a la implantación de un fondo de renovación de redes y en función de un recargo especial finalista.

Con respeto a la subida del IPC hay que tener en cuenta que cuando se hizo el proceso de selección del socio privado para la constitución de la empresa mixta, se estableció en el pliego una serie de tarifas sobre las que se licitaba. Estas tarifas eran hasta veinte metros cúbicos al mes, 29 pesetas metro cúbico; de veinte a treinta, 58 pesetas, y a partir de treinta, 127 pesetas. En la oferta de la empresa que resultó adjudicataria se dice que el único criterio para la revisión de precios será el incremento anual del IPC; el IPC acumulado desde el año 1995 y siendo generosos, es de 64,5 por 100, por lo que si aplicáramos esta subida a las tarifas originarias, tendríamos los siguientes precios: hasta veinte metros cúbicos, el precio sería de 29 céntimos el metro cúbico; de veinte a treinta, 57; y a partir de treinta, 1,14 euros. Si aplicamos los precios actualmente vigentes pero manteniendo los bloques originarios, tendríamos que la tarifa actualmente en vigor está un 200 por 100 por encima del IPC, con lo



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

que hay margen más que de sobra para amortiguar los impactos de la subida. Además, si aplicamos los nuevos bloques resulta que la subida real es de un 23 por 100, no del 17,85 por 100, y si se hace la equivalencia entre bloques resulta que el precio del segundo bloque debía de ser de 53 céntimos, justo el que tenemos ahora, por lo que no habría que subirlo. Como esta subida solo se aplica sobre el coste variable es contraria a la legislación vigente y al Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua. Entiende el grupo socialista que la recaudación por coste fijo es superior al 30 por 100 del coste de la inversión del agua,

Aparte de la subida del IPC, el precio del coste del agua va a subir por la compra de agua desalada, pero teniendo en cuenta que para 2016 solo vamos a gastar 172.000 euros en agua desalada no queda justificada una subida del 1 por 100 más de subida, por lo que considera que esta subida habría de aplicarse cuando efectivamente estemos pagando agua desalada, no ahora.

Habrà que informar a los vecinos de los costes que se están pagando por el agua, que es la base para la determinación de la tarifa. Como coste fijo del precio del agua se está imputando el famoso contrato del 8 por 100 de apoyo a la gestión, que en 2015 se pagaron 762.000 euros, y en 2016, se está planteando pagar 671.877 euros, justo el 8 por 100 de las previsiones de facturación de la empresa. Con cargo a este apoyo a la gestión se hacen cosas tan variadas como administración de personal, negociación colectiva y resolución de conflictos, certificación empresa familiarmente responsable, y el grupo socialista cree que estos costes no debían de imputarse al del agua porque claramente no son del servicio, sino de la empresa, también se hace con el importe del apoyo a la gestión, mejora continua del rendimiento técnico, pero si hay técnicos aquí, confección de normas técnicas para redes de abastecimiento y saneamiento, actuaciones en redes pluviales, si no está metido en el plan director. En resumen, el importe que estamos pagando en la tarifa del agua, el 8 por 100, es una cantidad que pagamos todos los ciudadanos que repercute sobre el precio del agua y que el socio privado de la empresa mixta de Elsur le está pagando a su filial por hacer cosas que no sabemos realmente para qué sirven y es una forma de garantizar unos beneficios; además, que el know how que se desarrolle con cargo a este importe no se quede en la empresa, sino que se lo queda la de Sevilla, y de la misma manera que ésta le cobra a Elsur debía de cobrarle también a la de Sevilla por servicios que le presta directamente, como por ejemplo, la centralización de compras, que se hace desde el almacén de El Ejido para toda la empresa o como el desarrollo de programas. También tienen que saber los ciudadanos que dentro del precio del agua van otros costes como 23.000 euros de dietas del consejo de administración 7.000 euros en viajes, y no saben de quién.

Esta subida es muy injusta porque al hacerla solamente sobre la parte variable resulta que a las viviendas vacías no se le va a repercutir ninguna subida, y resulta que se contempla que las actuaciones más prioritarias son en la costa donde, curiosamente hay muchas viviendas que solo se ocupan en verano con lo que van a contribuir menos que el resto de viviendas del municipio, y como quiera el recargo para financiar obras va también sobre la cuota variable, las viviendas vacías se van a beneficiar más todavía; por tanto el recargo de 9 céntimos por metro cúbico consumido no está bien aplicado, y considera que le llaman recargo por no llamarle canon, que el propio Alcalde ha reconocido en este pleno que se trata de un canon finalista, y cree que no se le quiere llamar canon para eludir el control autonómico y que es contrario a lo que dice la Ley de Aguas en su artículo 91, y pregunta si hay informe jurídico sobre esta tarifa, a lo que el **Secretario** responde que hay informe de los servicios fiscales, informe del jefe del área de Obras Públicas que justifica la subida continuando el **Sr. Godoy** diciendo que el fondo de renovación de redes no debía de ser con cargo a la tarifa, sino con cargo a un canon finalista también para poder controlar qué obras se hacen y qué dinero se recauda realmente porque como está establecido ahora, al ir dentro de la tarifa no se podrá saber cuánto se ha cobrado por este concepto. Además el importe que va a poner la empresa

para este fondo de 250.000 euros repercutirá sobre la tarifa al año siguiente, y además, la renovación de redes implica que habrá una disminución del mantenimiento lo que tampoco se ha repercutido en disminuir los costes. Pregunta qué se está haciendo con los 5.500.000 euros que va a pagar Elsur por la ampliación del contrato, y si no se podía destinar al fondo de renovación de redes. Pregunta a qué se está destinando el 22 por 100 que Elsur paga al Ayuntamiento de la recaudación de Almerimar, que asciende a unos 250.000 euros.

No hay claridad ninguna en esta subida, aparte de que es injusta y no es necesaria puesto que los precios que se están pagando actualmente por el precio del agua están muy por encima del importe que debía de tener la tarifa del agua.

Al cambiar los bloques, casi todas las familias van a caer en el bloque 2, lo que le parece injusto pues supondrá una subida para la mayoría de ellas, lo que irá en beneficio de la empresa, y a los jubilados también le subirá el precio, aunque se le bonifique, y como la cuota de saneamiento va en función del 60 por 100 de la cuota de recaudación, también sube ésta, cuando no debería de subir puesto que el agua es la misma.

Por todas estas razones su grupo va a votar en contra.

A instancia del Alcalde, **D. Dionisio Martínez Durban, jefe del área de Servicios y Obras Públicas** informa que en relación con el agua desalada se ha tenido en cuenta la tarifa del año 2017 porque estamos consumiendo este tipo de agua desde enero de 2016, y es verdad las cantidades son pequeñas, 0,26 hectómetros cúbicos, pero es en esa cantidad en la que se ha repercutido el coste, pero habrá que tener la previsión la realmente consumida en cada momento para repercutir el coste correspondiente a su consumo.

En cuanto a la renovación de redes, efectivamente a medida que se vayan renovando redes habrá menos gastos de mantenimiento, lo que habrá de ser tenido en cuenta para fijar la tarifa correspondiente, pues hay que tener en cuenta que las tarifas se revisan año a año, por lo que se revisarán tanto los costes de las inversiones, de las renovaciones de redes para determinar el equilibrio tarifario y, efectivamente, si como consecuencia de la renovación de las redes disminuyen los costes de mantenimiento, habrá de ser tenido en cuenta en el año correspondiente para fijar el precio de la tarifa, pues no se puede tener en cuenta una previsión a futuro, por lo que la tarifa fijada es solamente para 2017, en 2018 habrá que hacer otra revisión y otro equilibrio.

Se puede optar por un criterio o por otro para gravar el metro cúbico para las inversiones; se ha optado por adoptar el mismo que se ha incluido para determinar el canon autonómico de depuración que grava el metro cúbico facturado y en función de los escalones: no se grava la parte fija; es verdad que se podía haber tomado otro y se puede discutir si es más o menos justo uno u otro, pero se ha tomado un criterio que ya está vigente, el que se utiliza para el canon autonómico de depuración.

Efectivamente se sube la tarifa de saneamiento para determinar el equilibrio tarifario. Este es la suma de todos los gastos y todos los ingresos, y como se han considerado todos los gastos, se incluyen también todos los ingresos incluidos los del saneamiento, y ahí es donde se produce el equilibrio. El desequilibrio se rompe en este caso por unos ingresos adicionales destinados a renovación de redes y de inversiones, pero si se eliminan esos dos, el equilibrio está establecido incluyendo todos los gastos de abastecimiento y todos los gastos de saneamiento y el exceso es lo que se destina a inversiones.

D. José Francisco Rivera Callejón, portavoz del gobierno y concejal de Hacienda, expone que respecto al planteamiento de cómo se trae el punto, incluyendo en este único punto la modificación de todas las ordenanzas de forma integrada, ya comentó en la comisión informativa que están planteando el escenario de cara a futuro de establecer un texto refundido que sea más operativo la consulta de la normativa fiscal municipal, por lo que se aprobarían de



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

forma conjunta las modificaciones, y cada grupo tendrá que tomar una posición en función del conjunto dejando clara en el debate la posición del grupo con respecto a cada ordenanza afectada con la modificación, pero no se trataba de intentar colar en la modificación conjunta la de la tarifa del agua, porque se han dado cuenta.

La modificación versa fundamentalmente sobre la tarifa del agua, y se ha aprovechado para mejorar algunos aspectos de la gestión; y así la modificación referente a la incorporación de los notarios es debido a la nueva ley de procedimiento administrativo que al potenciar la sede electrónica permite la incorporación de nuevos procedimientos, y después de regular en la ordenanza general de gestión la presentación de declaraciones a través de gestores y de asesores como colaboradores sociales, ahora lo que se pretende es regular también la representación de los notarios en los procedimientos tributarios, en particular las plusvalías, facilitando así tanto al comprador como al vendedor a través del notario las obligaciones tributarias de comunicación del acto sujeto a tributo.

En la correspondiente al alcantarillado, es simplemente matizar lo que ocurre a la hora de tramitar los expedientes cuando se produce un fraude de agua porque el reglamento de la Junta de Andalucía no ofrece pautas en este tema, y es una cosa que está clara en la práctica del día a día se aplica, y por tanto se pretende reforzar el criterio cuando se trata de alcantarillado, lo que supondrá un evidente beneficio para el sujeto contribuyente.

Se ha pretendido regular de forma más simple el censo del padrón de los sujetos pasivos del tributo de la basura, suprimiendo las obligaciones de los vecinos de tener que estar presentando declaraciones de altas o de bajas, y se cambia el sistema de declaración por una actuación de oficio, y se prevé, además la posibilidad del prorrateo mensual en los supuestos de altas y de bajas en los pagos trimestrales del tributo, y se limita la tarifa de los locales sin uso exclusivamente a aquellos en los que haya titularidad de contrato de agua en el caso de que no tengan vado permanente, lo que asimismo supone un beneficio para muchas familias.

En definitiva, estas modificaciones vienen a simplificar y facilitar las relaciones de los contribuyentes con la Administración.

La tarifa del agua actualiza los costes del servicio, pues desde hace seis años que no se revisa su precio, y en primer lugar hay que actualizar los costes del servicio puesto que la propia norma legal dice que el precio ha de cubrir los costes, entre los que se incluye como novedad la compra de agua desalada, pero lo que se está consumiendo realmente, no la que se pueda consumir en el futuro: desde 2016 nos están inyectando agua desalada y en 2017 nos inyectarán la misma cantidad que en el anterior ejercicio pues no pueden suministrar más hasta que no estén listas para el servicio las redes secundarias en las que está trabajando en la actualidad Acuamed, por lo que se tiene en cuenta es únicamente la factura que real y actualmente se están abonando.

En segundo lugar, el coste incluye el importe del fondo de renovación, renovación que hasta ahora se venía haciendo puntualmente por parte de la empresa, pero que no se puede seguir haciendo de la misma manera, cuando hay que canalizar a través de las redes el suministro del agua desalada y a un precio bastante caro, por lo que hay que mejorar el rendimiento técnico de la red, y cuanto antes se haga, mejor. La idea es incluir 250.000 euros como coste del servicio mediante la tarifa del agua, y justamente por la importancia que tiene ir mejorando el estado de las redes cuanto antes. La empresa, además de su retribución por el concepto de beneficio industrial y que debía de estar, según el pliego, en torno al 6 por 100, va a destinar 250.000 euros a renovación de redes, por lo que en 2017 dispondremos de 500.000 euros para este concepto, y el beneficio de la empresa rondará el 1,5 por 100 aproximadamente. Se trata, pues, de ahorrar el coste del servicio reduciendo las fugas. Ahora mismo el rendimiento de la red está en torno al 67,3 por 100 y 7,9 hectómetros cúbicos son los que se inyectarán en la red para dar servicio a todos los vecinos del municipio, si el rendimiento fuera del 75 por 100, funcionaríamos con 6,5 hectómetros cúbicos, con lo que ahorraríamos la

compra de 1,3 hectómetros cúbicos de agua desalada, lo que supondría un ahorro valorado al precio actual del agua desalada, en torno a 600.000 euros.

Se justifica el aumento del precio para nivelar los costes del servicio siempre que no superen el IPC, ya que los precios se actualizan en función de los costes que es lo que establecen las normas, tanto para tasas como para precios públicos y tienen como limitación el IPC, por lo que se actualizan en el 6 por 100 cuando el IPC está en el 6,3 por 100, con lo que se cumple con lo establecido en el pliego, y no solo no se sobrepasa el límite, sino que se queda por debajo.

Para la determinación de la actualización del coste del servicio se ha tenido en cuenta la repercusión del coste del agua desalada que ya se está facturando, la implantación del fondo de renovación que es un coste más del servicio y hay que afrontarlo como tal, y no como una inversión, y en cuanto a las inversiones que justifica el recargo especial finalista en el informe que consta en el expediente que dice muy clarito a qué responde y al tratar del plan de inversiones dice que se hace de conformidad con el principio legal de recuperación de costes, principio de recuperación de costes que es trasposición a la legislación española, plasmado en el artículo 129 de la ley 62/2003 de 30 de diciembre de la Directiva Marco de Agua 2000/60/CE, vigente desde el 22 de diciembre de 2000, y la aplicación de este principio obliga a que los costes de infraestructura del agua deban ser recuperados de los usuarios del agua, por lo que en base a este principio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, las entidades suministradoras podrán establecer un recargo especial a los abonados para sufragar los costes adicionales, luego está fundamentado la aplicación del recargo en normativa autonómica.

El recargo finalista responde a lo que se ha planteado: a los problemas de abastecimiento que tenemos en la costa, y hay que garantizar el suministro del agua en la costa sin sobresaltos como los que se están teniendo, y la idea es hacer todas las conexiones necesarias para llevar agua del pozo de Santa María del Águila al depósito que hay que hacer en Almerimar y acabar así con los problemas que estamos teniendo de abastecimiento. Y esto es lo que justifica el recargo especial finalista que tendrá cuenta y contabilidad aparte y que será los que financien la ejecución de estas obras, y será destinado solamente a esta finalidad. Y al final se dará cuenta el grupo socialista que no hay mayor historia aunque siempre al principio monta el pollo.

Las obras de pluviales no entran dentro del concepto del recargo porque éste tiene un carácter finalista solamente referido al abastecimiento de agua, por lo que las pluviales hay que tratarlas de forma aparte.

El **Sr. Martínez** precisa la respecto que hay municipios en que la red de saneamiento es unitaria, es decir que por el mismo conducto discurren residuales y pluviales y se sobredimensiona para que pueda soportar las pluviales; en ese caso, como no es tan sencilla la separación, si se financia el saneamiento, se financia todo: pluviales y residuales; esto tiene inconvenientes y ventajas: ventaja para la financiación e inconveniente que la lluvia produce muchísimos problemas en la red. En nuestro municipio ambas redes están separadas con el inconveniente de que las pluviales no pueden entrar por esta línea de financiación.

Continúa el **Sr. Rivera** diciendo que todo esto es lo que justifica la subida, y cuando se proyecta en la concreción del recibo del usuario medio que está en torno a los veinticinco metros cúbicos el impacto de la subida le va a suponer dos euros y poco al mes. Por otra parte, como ha dicho, en seis años no se han revisado las tarifas, si se hubieran revisado cada año, esta subida tipo media supondría 0,50 euros al año. Cree que para la mejora que va a haber en el servicio no es una cantidad desproporcionada.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Es curioso que la Junta establece sus bloques tarifarios que penalizan al ricachón, pero si el ayuntamiento utiliza los mismos bloques, que es lo que están haciendo todos los Ayuntamientos, entonces es que nosotros vamos a sangrar a todo el mundo y al pobre contribuyente, pero la Junta de Andalucía, no, por lo que le pide al grupo socialista un poco de coherencia; y así antes, en el tercer y cuarto bloque que es donde se encuentran los grandes consumidores, han pasado en el tercero, del 3,62 por 100 al 13,94 por 100, y en el cuarto, del 2,96 por 100 al 5,38 por 100, con lo que se está penalizando a los grandes consumidores que son los que supuestamente muestran mayor capacidad económica.

D. Juan Antonio López Escobar, portavoz del grupo de IULV-CA, da la gracias al Sr. Rivera por su brevedad y expone que al final se consuma lo que llevan tiempo diciendo, el tarifazo, y llega a este pleno, como no podía ser de otra manera, tratando de ocultarlo, pero no han podido. Su grupo está en contra en que todas las modificaciones de las distintas ordenanzas municipales se traigan agrupadas en un solo punto, y pide que se pueda votar individualmente cada modificación, porque de otro modo le va a obligar a su grupo a votar no en su conjunto cuando hay modificaciones de algunas ordenanzas a las que votarían en sentido positivo. Pregunta al secretario si se puede votar individualmente aunque el punto sea conjunto.

El **Secretario** responde que lo que se vota es el dictamen de la comisión informativa que es conjunto.

Continúa el **Sr. López Escobar** diciendo que lo que dice la empresa va a misa. La empresa Aguas de El Ejido presenta una propuesta de modificación de las tarifas gravemente gravosa para los vecinos que el gobierno las hace suya sin rechistar, de modo que la empresa dice y el partido popular ejecuta.

El grupo popular sube el bloque de 0 a 2 y el bloque de 2 a 10; o sea, la media de subida de los hogares del municipio va a ser del 17 por 100, incluso si supera los 20 metros cúbicos puede subir hasta el 23 por 100, según los datos que el mismo ayuntamiento les ha proporcionado. El 60 por 100 de los abonados, 17.000 hogares se encuentran en ese margen, o sea que la mayor parte de la subida la van a pagar la mayoría de los hogares de 3 o 4 miembros.

Su grupo llega tiempo pidiendo la reglamentación por la que se le corta el agua a los vecinos que no pueden pagar, y con esta subida de las tasas van a aumentar, por lo que pide que se establezca el protocolo que regule esta cuestión y que no se haga de forma arbitraria.

Sabe que hay muchas personas que no han pagado por el agua de las piscinas, a pesar de que las tienen llenas todo el verano.

Ha dicho el Sr. Rivera en la prensa que la subida son tres eurillos al mes la subida por lo que hace un llamamiento a todos los vecinos que a partir del primer recibo del año próximo le suban más de tres euros al despacho del Sr. Rivera para que éste les de las explicaciones correspondientes.

Exhorta al gobierno para que esté alerta para la correcta aplicación de las tasas por parte de la empresa, pues su grupo denunció el año pasado ante Consumo que la empresa estaba cobrando una tasa que no estaba reglamentada referida al cambio de contadores, y pregunta cómo es que el gobierno no tenía conocimiento de este extremo, y que por tanto no se puede fiar de la misma.

El gobierno municipal sigue doblegado a la empresa como lo demuestra que trae a pis juntillas la subida que le propone la empresa, y ello a pesar de que El Ejido es un municipio con las tasas e impuestos más altos de la provincia.

Tampoco se va a quedar cruzado de brazos su grupo con esta subida y va a salir a la calle para explicarles a los vecinos la subida, y éstos estarán en su derecho a protestar y manifestar su malestar ante el ayuntamiento.

Evidentemente su grupo va a votar en contra de la propuesta.

D. Desiderio Enciso Lirola, portavoz del grupo UPyD, expone que desde que su grupo está presente en la Corporación, 2011, ha venido solicitando saber cuál es el coste real del servicio de agua, dato que el gobierno no se ha preocupado de conocer, y no sabe cómo ha cometido tal dejadez el gobierno municipal, máxime responsables de uno de los servicios básico como es el suministro domiciliario de agua potable y de saneamiento. Durante muchos años, la anterior dirección de Elsur no daba ninguna información, lo que ha sido reconocido incluso por el portavoz del gobierno en muchas ocasiones. El Ayuntamiento ha permitido que la empresa gestionara este servicio público y básico a su antojo, y si la empresa no le proporcionaba los datos, tenía que haber realizado un estudio desde el área de Obras Públicas, y no haber dejado pasar el tiempo hasta ahora.

La subida la va a pagar la clase media y la media-baja, subida que tampoco cree que sea de tres eurillos, sino que la media va a superar el 17 por 100 del recibo actual.

Va a votar en contra de esta subida, y cree que este asunto no debía de debatirse aquí hasta que la Operación Poniente no estuviera resuelta pues lo ejidenses, antes de pagar más por el recibo del agua tienen que tener claro lo que ocurrió en los años oscuros entre el ayuntamiento y la empresa mixta y quién o quiénes son los responsables de esta situación. Si la empresa hubiera hecho bien su trabajo, como parece que ahora está dispuesta a hacer, y si el ayuntamiento hubiera controlado cada paso que ha dado la empresa, hoy no tendríamos que hacer frente a estas obras que van a conllevar una subida del agua bestial. Su grupo tiene muy claro que el único responsable, en buena parte, de la subida que hoy se va a aprobar, no es otro que el partido popular por su gestión, o más bien por su dejadez en los últimos veinte años de gestión.

D. Francisco Javier Rodríguez García, portavoz de Ciudadanos, expone que todos los portavoces de la oposición dijeron en Junta de Portavoces que iban a votar en contra del punto, por la agrupación de todas las modificaciones de todas las ordenanzas en un solo punto, porque hay modificaciones de determinadas ordenanzas a las que su grupo votaría favorablemente, pero hay otras a las que no pueden votar en este sentido, como el caso de la que modifica la tarifa del agua. Por tanto, no va a votar a favor del punto por haber incluido en el punto esta última modificación.

Con respecto a la subida de la tarifa del agua ya han dicho los portavoces de la oposición que le han precedido lo que había que decir, por lo que insistir en los mismos argumentos sería redundancia, y además con lo que también se ha dicho en el debate del plan director, no obstante quiere hacer una breve referencia.

El incremento de la tarifa se debe al incremento del IPC de 2011, fecha en que se aprobó la última subida de la tarifa, a 2016, pero principalmente a financiación de obras de infraestructura, de la que su grupo ya ha dejado claro en el punto correspondiente lo que piensa de dichas obras: que se debían de haber realizado paulatinamente a lo largo de los años, y ahora hay que hacerlas porque no queda más remedio y hay que pagarlas porque no queda más remedio. Piensa que la solución adecuada hubiera sido fraccionar el pago de los recibos por este concepto, escalonado en el tiempo al compás de la ejecución de las obras, lo que hubiera sido más llevadero para los ciudadanos.

Efectivamente la modificación establece los bloques tarifarios que establece la Junta de Andalucía, por lo que hay algunas intervenciones que no entiende, pero es cierto que el bloque



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

segundo es el que afecta a más personas con lo que el impacto de la subida va a recaer fundamentalmente sobre los ciudadanos de la clase media-baja.

Su voto va a ser en contra.

El **Sr. Rivera Callejón** responde diciendo que ha quedado bastante clara la motivación de la modificación y ha habido toda la transparencia del mundo, los datos ahí están, se les ha dado a los grupos de la oposición, les da lo mismo, siguen mirando hacia atrás en vez de estudiarlos y solicitar las aclaraciones sobre las dudas que les surgieran; pero como dice, siguen mirando hacia atrás y centrando el debate en si la empresa hizo o dejó de hacer. Al final hay que mirar hacia delante, pues hacia atrás hay lo que hay, ya ha dicho el grupo popular que no renuncia a pedir ningún tipo de responsabilidad, está el ayuntamiento personado en la causa penal de la Operación Poniente, que aparte de esta personación ha plantado cara en los restantes pleitos, se ha negado por activa y por pasiva a pagar la deuda planteando la prejudicialidad penal hasta en dos ocasiones, y cuando se ha tenido que pagar ha sido en cumplimiento de sentencias judiciales de las que se ha dado cuenta al pleno, y esto no se puede evitar, claro que le hubiera gustado resoluciones judiciales de otro tipo, pero hay las que hay, entre otras cosas, porque como no había ningún control no se ha podido demostrar nada. Por tanto, no queda más remedio que ser serios y reducir los riesgos al mínimo no cejando en realizar todas las actuaciones para intentar recuperar todo lo que se pueda recuperar, pero a fecha de hoy tenemos la situación que tenemos y lo que hay que hacer es mirar hacia delante, mejorar un servicio que todos han reconocido que no se le ha prestado anteriormente la importancia que tiene. La asunción del agua desalada no es nada nuevo sino que proviene de un convenio firmado en 2006, porque a alguien se le ocurrió cargarse el Plan Hidrológico Nacional y dijo que había que hacer desaladoras con las correspondientes conducciones y gastarse 200 millones de euros nuestra desaladora entre unas cosas y otras, y que ahora, en el momento de utilizarla, tienen que pagar los vecinos, que esto no es cosa del Ayuntamiento, sino que lo planeó el gobierno socialista de Zapatero en su día, y aquí lo tenemos, y hay que pagarlo. Y con estos costes del precio del agua desalada hay que plantear el rendimiento de las redes y del sistema, aparte de su propio deterioro, y realizar las inversiones necesarias al efecto. También ha explicado por qué no se han hecho antes: porque las relaciones con la empresa Elsur no han sido especialmente buenas, se han planteado expediente de rescisión hasta que se ha visto la posibilidad de llegar a acuerdos, con lo que no se ha podido comenzar a trabajar de modo normal con la empresa hasta 2014, y hasta que no se dispusiera del instrumento del plan de infraestructuras, tampoco era cosa de ponerse a tontas y a ciegas a hacer nada, y una vez que sabemos dónde están los problemas se pueden empezar a solventar los problemas que tenemos con este servicio. Cree que la cuestión se ha planteado de la mejor manera que han podido, y se ha intentado que la subida tuviera el mínimo impacto posible en función de las obras de máxima necesidad, porque de otro modo el plan de infraestructuras hubiera sido mucho más ambicioso, pero ahora, al menos podemos echar a andar para mejorar sensiblemente el servicio. Lo que se plantea no es ninguna locura, está absolutamente claro y controlado todo, y así se puede saber mes a mes cuánto se gasta en agua desalada, cuyas facturas pueden ver los concejales de la oposición cuando quieran. Asimismo está clara la implantación del fondo de renovación, lo mismo, porque las obras se van a hacer en coordinación con los servicios técnicos municipales y con las correspondientes certificaciones. Y el recargo especial finalista marca la ley que tiene que ser objeto de un seguimiento a nivel contable totalmente separado y que habrá que casar con las licitaciones que se vayan haciendo y con las certificaciones que se vayan emitiendo. Por lo que va a haber toda la transparencia del mundo.

El **Sr. Godoy** replica que está todo clarísimo, es el primer fan del Sr. Rivera. Para que vea el Sr. Rivera que no es lo mismo estar donde está él que donde está el Sr. Rivera: El Sr. Rivera en 2009, con motivo de la subida del agua dijo que volvieron a cargar injustificadamente contra los bolsillos de los ejidenses subiendo un 4,9 por 100 la tasa del agua, y dice injustificado porque no hubo informe técnico que la avalara, por lo que entiende que lo procedente de esta revisión es reducir las tasas siguiendo el criterio de la última revisión y no demorarla más. Que el grupo socialista no lo ve todo negro, es que está en la oposición y su obligación es fiscalizar.

Pero es que además, el Sr. Alcalde, en una entrevista que dio al Diario de Almería en el año 2012 dijo que el objetivo principal es recuperar los servicios vinculados al canon que el ayuntamiento paga a la empresa mixta, que además gestiona el suministro del agua cuyo futuro está por ver. Góngora afirma que en este punto quieren esperar a que cumpla el contrato de concesión e introducir mejoras e inversiones, y una vez tengamos el estudio de costes, plantearnos una rebaja en lo que pagan los ciudadanos por el suministro.

Con respecto al recargo para financiación de infraestructuras ha dicho el Sr. Martínez que la Junta solo grava el consumo, pero no es cierto, puesto que aparte del canon establece una cuota fija por dicho canon. El grupo socialista está de acuerdo en que hay que financiar las infraestructuras, y le parece muy bien que sea con cargo a un canon municipal porque ese dinero está fiscalizado y es finalista, pero no le parece justo que las infraestructuras solo las paguen quienes consumen porque las viviendas vacías también tienen que colaborar porque las infraestructuras son para todos, y es más, las mayores inversiones son en Almerimar donde hay muchas viviendas que constituyen segunda residencia y que están vacías la mayor parte del año y van a contribuir en mucho menor medida que el resto de los ejidenses.

El Sr. Rivera dice que todo está muy claro, por lo que le pregunta si le puede decir cuánto es el coste exclusivamente del servicio de aguas, porque no viene en la revisión de la tarifa, viene el coste conjunto con el saneamiento pero no solo el del agua, por lo que no saben lo que cuesta éste, pero debería venir separado para poder comprobar que la recaudación por cuota fija no supera el 30 por 100 de ese importe, y piensa que a lo mejor podía ser contrario a la normativa la subida.

Efectivamente, como ha dicho el Sr. Rivera, lo que le ha hecho mucha gracia, la Junta de Andalucía grava a los ricachones porque va subiendo el precio del agua conforme se avanza de bloque, pero aquí el grupo popular no ha hecho eso, sino que ha bajado el tercer bloque y resulta muy curioso porque la subida del agua va ascendiendo hasta los diez metros cúbicos, pero el consumo entre los diez y los dieciocho va bajando, por lo que el que consuma diez metros cúbicos va a tener una subida del 18,21 por 100, y el, que consuma dieciocho metros cúbicos, del 10,87 por 100, o sea que el que más consume va a tener un menor incremento de subida, por lo que efectivamente aquí no se va a gravar a los ricachones, efectivamente, el que tenga piscina y jardín puede estar tranquilo porque le va a bajar la tarifa, porque a estos usos además, interesa, por su menor precio el uso de agua potable en vez de la regenerada en el supuesto de que se pudiera utilizar.

El grupo socialista considera que el fondo de renovación de redes debe de estar incluido en el recargo especial y que sea finalista para saber cuánto se recauda realmente por ese recargo, aunque el gobierno dice que son 500.000 euros, pero pregunta el recargo del cuatro y pico por cien que le han puesto a la tarifa salen los 500.000 euros o si es más, y además, resulta que en función de la recaudación año tras año será de más de 500.000 euros, y pregunta qué va a pasar con el exceso, si se lo va a quedar la empresa.

El **Sr. Rivera** responde que la empresa no se va a quedar nada de este importe porque lo mismo no son 500.000 euros clavados, lo mismo pueden ser 492.000 euros o 513.000 euros, que lo que se ha hecho es una estimación.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

El **Sr. Godoy** pregunta si esa estimación no se puede hacer en el recargo especial, y así ya se sabe nitidamente con lo que se puede contar; a lo que el **Sr. Rivera** replica que se puede saber porque es un porcentaje del a facturación.

Concluye el **Sr. Godoy** que el gobierno lo tiene muy claro: la tarifa es muy justa.

El **Sr. López** expone que su grupo va a votar que no, y que el Sr. Rivera y el gobierno del partido popular le van a dar un tarifazo a los vecinos.

El **Sr. Enciso** expone que su grupo va a votar en contra de esta subida del precio del agua porque cree que no está justificada, y que tiene su causa en la dejadez del gobierno municipal en los últimos veinte años, todos ellos del partido popular.

El **Sr. Rodríguez** expone que su grupo sigue siendo en contra de la subida de la tarifa.

El **Alcalde** expone que entiende parte del posicionamiento de los grupos de la oposición y que voten en contra de la subida, si el gobierno municipal la hubiera podido evitar, no se hubiera producido.

Lo cierto es que después de mucho tiempo hay transparencia total en cuanto a los costes de explotación del servicio, y se tendrá ocasión de seguir profundizando en lo que sea conveniente; a partir de ahí, hay que establecer la tarifa, hay una serie de deficiencias en las redes que hay que atajar.

No es verdad que el gobierno municipal haya cogido la propuesta del socio privado y haya sido aceptada sin más, porque no es así: ha habido mucha criba y mucho trabajo técnico detrás, y ha tratado de modular. La propuesta inicial suponía una subida del 30 por 100, pero las necesidades del servicio implican una subida, y ello sin relativizar el importe de la subida con independencia de su importe aunque sea de tres euros, y este esfuerzo ha de ser distribuido entre todos los usuarios.

No es cierto que a mayor consumo se pierda la progresividad, puesto que lo que se ha hecho ha sido adaptarse a los escalones o módulos que tiene establecidos la Junta de Andalucía.

No ha sido una medida fácil de tomar para el gobierno popular, pero cree que es el único camino.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación. La Corporación Municipal con 14 votos a favor correspondientes al PP; ninguna abstención; y 10 votos en contra, correspondientes: 7 PSOE, 1 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA POR MAYORÍA:

1º.- Aprobar inicial y provisionalmente la modificación de las Ordenanzas siguientes en los extremos que se dicen:

PRIMERA.- Ordenanza nº 29 General de Gestión.-

Añadir un artículo 12 con el siguiente literal:

Artículo 12º.- Representación de Notarios para determinados procedimientos.-

En aplicación de lo previsto en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se habilita a los Notarios en activo a presentar a través del procedimiento habilitado al efecto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Ejido declaraciones y comunicaciones del Impuesto sobre el

Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en representación de los interesados con las condiciones y obligaciones siguientes:

1.- Los habilitados para ejercer la representación se comprometen a ajustar la presentación a los términos y condiciones establecidos en esta Ordenanza y demás disposiciones que al respecto sean dictadas por el Ayuntamiento de El Ejido.

2.- Igualmente se presume la validez de la representación de los interesados en cuyo nombre presenten la documentación indicada en los términos establecidos en el artículo 46 de la Ley General Tributaria, no obstante, esta administración tributaria podrá instar a los mismos, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación, siendo válido el documento normalizado que se adjunta como anexo a la presente ordenanza. La falta de representación suficiente de las personas en cuyo nombre se hubiera presentado la documentación dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que fueran procedentes.

3.- Velarán por la protección de datos personales de los interesados cuya documentación presente, con sujeción a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y al resto de normas vigentes en relación con la protección del honor e intimidad familiar y personal.

4.- Igualmente se comprometen al cumplimiento de las condiciones generales establecidas en la normativa que regula la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones, autoliquidaciones y otros documentos tributarios en nombre y representación de terceras personas.

SEGUNDA.- Ordenanza número 21 reguladora de las Tasas por suministro de agua potable.-

La ordenanza quedará redactada con el siguiente texto:

“Artículo 1º.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (LHL), este Ayuntamiento establece la "Tasa por Suministro de Agua Potable", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el Artículo 55 de la citada LHL.

Artículo 2º.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de suministro de agua potable en los términos recogidos en la presente Ordenanza, prestados por el Ayuntamiento de El Ejido o Empresa concesionaria del servicio.

No se considerará que se ha producido el hecho imponible respecto a las tarifas que gravan el cambio de titularidad cuando el mismo sea solicitado por personas que no se encuentren incurso en causa de suspensión de suministro de agua o con el suministro suspendido y dispongan del derecho de uso de fincas, locales o industrias con contrato en vigor a nombre del anterior titular y no exista cambio de uso. Todo ello salvo en lo que se refiere a la actualización de la fianza que si será exigida, en su caso.

Artículo 3º.

1.- Son sujetos pasivos de la Tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

diciembre, General Tributaria (LGT), que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios prestados en alguno de los supuestos previstos en esta Ordenanza.

2.- Tendrá la condición de sujeto pasivo, sustituto del contribuyente, el propietario del inmueble, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4º.-

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la ley General Tributaria.

Artículo 5º.-

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes.

2. Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

Cuota fija o de servicio.

Es la cantidad fija que periódicamente deben abonar los usuarios por la disponibilidad del servicio de que gozan, independientemente de que hagan uso o no de éste.

La cuota fija, o de servicio, en €/mes se establece en función del calibre según la tabla siguiente:

Calibres 13 y 15 mm.	4,09
Calibre 20 mm.	9,66
Calibre 25 mm.	15,10
Calibre 30 mm.	21,73
Calibre 40 mm.	38,64
Calibre 50 mm.	60,39
Calibre >=65 mm.	102,04

Cuota variable o de consumo.

Es la cantidad que abona el usuario de forma periódica en función del consumo realizado. Sigue un sistema de bloques de consumo. Se exponen los valores en euros en la tabla siguiente.

Doméstico		
Bloque 1	0 - 2 m ³ /mes	0,503806
Bloque 2	2 -10 m ³ /mes	0,577278
Bloque 3	10 -18 m ³ /mes	0,682237
Bloque 4	> 18 m ³ /mes	2,046712
Industrial/Comercial y Obras		
Bloque 1	0 – 7 m ³ /mes	0,577278
Bloque 2	> 7 m ³ /mes	1,254267
Hoteles y Hostales		
Bloque 1	0 – 4 m ³ /hab y mes	0,598270
Bloque 2	> 4 m ³ /hab y mes	1,490426
Colegios Concertados		
Bloque único	m ³ /mes	0,577278



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Organismos Públicos		
Bloque único	m3/mes	1,311995

Cuota de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 56 del Reglamento de Suministro Domiciliado de Agua, la cuota de contratación, así como los gastos de reconexión, se obtendrían aplicando la siguiente expresión: $Cc = 600 \times d - 4.500$ (2- p/t)

Parámetro "p" = Precio mínimo de cada modalidad de suministro

Parámetro "t" = 0.156263 Euros

En base a lo anterior, se muestra un cuadro, detallando cada uno de los tipos de suministros y modalidad de suministro según el calibre del contador, que quedaría como sigue:

Calibre mm.	Doméstico	Ind. Obras	Com. Hoteles	Org. Públicos
hasta 13	71,10	85,05	81,33	181,74
15	78,31	92,27	88,54	188,95
20	96,34	110,30	106,57	206,98
25	114,37	128,33	124,60	225,01
30	132,40	146,36	142,63	243,04
40	168,46	182,42	178,69	279,1
50	204,53	218,48	214,75	315,16

65	258,62	272,57	268,84	369,25
80	312,71	326,66	322,93	423,34
100 y superior	384,83	398,78	395,05	495,47

Cuota de reconexión.

La cuota de reconexión para todos los suministros tras las situaciones de suspensión se establece en 61,9834 Euros.

Fianzas.

Se establecen como garantía de las obligaciones de pago del abonado o usuario. Deberán depositarse con carácter previo a la formalización del contrato. Para todos los contratos de suministro de agua potable, doméstico o no doméstico, tengan o no un tiempo determinado de duración, la cuantía de la fianza se establece en función del calibre del contador, de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

En base a lo anterior, puede resultar un cuadro de fianzas como sigue:

Calibre	13mm	145,32	Euros
	15mm	167,66	Euros
	20mm	223,56	Euros
	25mm	279,44	Euros
	30mm	335,35	Euros
	40mm	447,11	Euros
	50mm y Superiores	558,89	Euros



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Derechos de Acometida.

Parámetros A y B

A	16,284393
B	95,606002

Emisión de informes técnicos.

Tasa por emisión de certificados de potabilidad y presión	30,00 euros
Tasa por redacción y expedición de informes técnicos	50,00 euros

Recargo Especial.

En aplicación de lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía, con carácter temporal y hasta el año 2025 se fija un recargo especial. Para el ejercicio 2017, el citado recargo será para todos los abonados de 0,0996304 euros por m3/facturado, recargo cuyo importe será revisado para cada ejercicio durante el periodo de vigencia del mismo.

Artículo 6º.-

1.- Conforme a lo establecido en el artículo 24.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, gozarán de unas bonificaciones en la cuota del 60% fijado en las tarifas del artículo 5 en sus apartados 1 y 2, aquellos Pensionistas que, siendo sujetos pasivos de la tasa regulada en la presente ordenanza, obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional incrementado en un 10%.

2.- En caso de que la unidad familiar esté formada por más de 2 personas, los ingresos mínimos para acogerse a la bonificación se incrementarán en 50 euros mensuales por cada miembro de la misma que exceda de dos.

3.- Los interesados en obtener la bonificación deberán solicitarla por escrito dentro de los tres últimos meses del ejercicio anterior, adjuntando la documentación que oportunamente se establezca.

4.- Los criterios a considerar en este beneficio serán los siguientes:

4.1.- Se considera unidad familiar el conjunto de todas las personas mayores de edad que conviven con el solicitante en el domicilio para el que se solicita la bonificación que deberá

ser el de residencia del mismo. Al objeto de comprobar estos extremos habrá que atenerse a los datos existentes en el Padrón de Habitantes el primer día del periodo impositivo del ejercicio, que coincide con el año natural.

4.2.-El concepto “ingresos de la unidad familiar” estará formado por los siguientes apartados:

Si han presentado declaración del Impuesto sobre la renta, la suma de la base imponible general y la base imponible del ahorro.

En caso contrario:

Importe de la Pensión o Pensiones.

Ingresos procedentes de cualquier actividad laboral ya sea por cuenta propia o ajena.

Ingresos procedentes de actividades económicas de cualquier ámbito, incluidas las agrícolas y ganaderas.

Rendimiento del capital inmobiliario.

Bienes Urbanos, se considerará como ingreso anual el 2% del valor catastral de cualquier bien inmueble que figure a nombre de algún miembro de la unidad familiar exceptuando la vivienda habitual de la misma.

Bienes Rústicos, igualmente el 2% del valor catastral, excepto en el caso de que la parcela disponga de una superficie invernada en cuyo caso el valor a considerar como ingreso será del 30% respecto al catastral de la subparcela con este tipo de cultivo.

4.3.- Los acuerdos se adoptarán antes de la puesta al cobro del primer trimestre del ejercicio para el que se haya solicitado el beneficio. Este acuerdo tendrá la consideración de provisional y se adoptará a la vista de la documentación presentada y los datos conocidos en dicho momento y se elevará a definitivo cuando, en el ejercicio siguiente, se puedan comprobar los datos del IRPF del ejercicio para el que se concedió la bonificación.

Artículo 7º.-

La obligación de pago de las tasas reguladas en esta Ordenanza, nace:

- En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente. Una vez iniciada la prestación del servicio, la periodicidad de pago es trimestral, excepto en los casos regulados en el apartado 3 del artículo 8 de la presente ordenanza.

- Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de abastecimiento de agua municipal. El devengo por esta modalidad de tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

Artículo 8º.-

1.- En los casos de solicitud de alta, baja o cambio de titularidad, las tasas recogidas en la presente ordenanza se exigirán mediante depósito previo del importe correspondiente.

En todos los documentos (declaraciones, solicitudes, contratos, resoluciones, liquidaciones, etc...) referidos a altas, bajas y cambio de titularidad o uso se hará constar la referencia catastral en los términos previstos en el artículo 38 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

2.- Tratándose de suministros periódicos, las cuotas trimestrales se exigirán mediante el sistema de padrón o matrícula, que se expondrá al público por plazo de 30 días para que los legítimos interesados puedan examinarlos y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación de la tasa a cada uno de los obligados al pago, las deudas impagadas se exigirán mediante el procedimiento administrativo de apremio.

3.- Para aquellos usuarios cuya facturación anual de la suma de las tasas por suministro de agua y servicio de alcantarillado supere los 3.000 euros, se podrá establecer una periodicidad mensual en la facturación y cobro, igualmente mediante el sistema de padrón o matrícula, circunstancia que en cualquier caso se notificará a los interesados con carácter previo al cambio de sistema.

Artículo 9º.-

Regulación específica respecto a los suministros especiales no permanentes:

1.- Se entenderá como suministro de agua de corta duración a aquel cuya prestación sea inferior a 60 días naturales.

Se entenderá como suministro de agua estacional a aquel cuya duración esté entre 60 días y 180 días.

Los suministros de duración superior a 180 días no se considerarán especiales y se regularán por el resto de artículos de la presente ordenanza.

Si un suministro contratado en la modalidad de corta duración supera los 60 días quedará invalidado y deberá realizarse uno en la modalidad estacional.

Si un suministro contratado en la modalidad estacional supera la duración de 180 días quedará invalidado y deberá realizarse uno permanente según la ordenanza en vigor.

2.- Las fianzas a depositar tanto en el caso de suministros provisionales como estacionales serán las mismas que se establecen para el resto de los suministros.

3.- Tanto los suministros provisionales como los estacionales estarán libres del pago de la cuota de alta en el servicio obligatoria para los suministros permanentes. Sin embargo no se podrá prestar el servicio sin que esté depositada la fianza y el cargo presentado por los costos de instalaciones provisionales que haya sido necesario realizar para ese suministro.

4.- En los suministros estacionales se instalará un contador para la medición del consumo y se cobrará de acuerdo a las tarifas vigentes.

5.- En los suministros de corta duración se podrá optar, previo visto bueno del usuario, por medición estimada para poder ahorrar al abonado el costo de las instalaciones provisionales de instalación de un contador.

En este caso el consumo se estimará en función del calibre del contador según el siguiente cuadro:

Calibre en mm. M3/día	
20	1,91

25	2,99
32	5,76
40	9,72
50	15,12
63	19,44

6.- En los suministros de corta duración sin contador y con fecha límite de contrato previamente acordado podrá sustituirse el pago de la fianza por el pago por adelantado del importe de la estimación del suministro. En la fecha de vencimiento del contrato se procederá a la supresión del suministro.

Artículo 10.-

Reclamaciones por averías interiores.- En los casos de consumo elevado derivado de averías interiores no imputables a la responsabilidad y/o buen uso del propietario y/o usuario del suministro, la facturación se podrá revisar siguiendo las siguientes reglas:

1ª.- La factura se revisará aplicando igual estructura de consumo que el mismo periodo del año anterior y facturando el exceso resultante a la tarifa del segundo bloque de consumo.

2ª.- En el caso de no existir consumo en el mismo periodo del año anterior, se aplicará la estructura de consumo del periodo inmediatamente anterior al momento en que se detectó la avería.

3ª.- No se aplicará este artículo si el solicitante no acredita que la avería ha sido reparada, reservándose la empresa suministradora el derecho a verificar la correcta reparación.

4ª.- No serán atendidas aquellas reclamaciones en las que se detecte reincidencia en la avería.

Disposición Adicional.

A las cuantías de las tarifas previstas en este Ordenanza, se le repercutirá el I.V.A. que corresponda.

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse desde dicho día hasta su modificación o derogación expresa.”

TERCERA.- Ordenanza número 20 reguladora del precio público por suministro de agua para usos especiales de la red de riego de las urbanizaciones de la Ensenada de San Miguel.-

Modificación del cuadro de tarifas del apartado 3 del artículo 3, que quedará redactado:



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Campo de Golf	0,255775 euros/m3
Jardines Privados	0,616638 euros/m3
Puerto Deportivo	0,616638 euros/m3
Usos Comunitarios Recreativos	1,871818 euros/m3

CUARTA.- Ordenanza número 13 de las Tasas por el servicio de alcantarillado.-

Añadir un nuevo párrafo en el apartado 1.b) del artículo 2 con el siguiente literal:

“En el caso del supuesto de liquidación por fraude según lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía se entiende que se ha producido el hecho imponible descrito en el presente apartado.”

QUINTA.- Ordenanza número 14 de las Tasas por recogida domiciliaria de residuos sólidos.

5.1.- Modificar el segundo párrafo del artículo 6 que quedará redactado:

“La tarifa de locales sin uso será de aplicación para aquellos locales en los que, no ejerciéndose de forma permanente ninguna actividad comercial, profesional o de servicios, sean sin embargo abonados del suministro de agua y no dispongan de Vado Permanente o Reserva de Espacio”

5.2.- Modificar el artículo 8, que quedará redactado:

“Artículo 8.-

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca la alteración, los obligados tributarios presentarán las correspondientes declaraciones de alta, baja o cambio de titularidad o uso.

2. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento modificará de oficio la matrícula y en consecuencia no existe la obligación expresa de declarar en aquellos casos en los que la variación se haya producido por la presentación del alta, baja, cambio de titularidad o uso en el suministro de agua ante la empresa concesionaria del mismo así como en aquellos casos de cambio de uso que tienen su origen en la presentación de la correspondiente declaración responsable o licencia para el ejercicio de una actividad.

Con objeto de facilitar la aplicación efectiva de la actualización de oficio de los censos, la empresa concesionaria de los servicios de suministro de agua habilitará un procedimiento automático de comunicación de las variaciones a la Unidad de Servicios Fiscales del Ayuntamiento según el protocolo que ambos organismos acuerden.

3. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación o declaración de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes.

En el caso de altas producidas del 1 al 15 del mes se computará el mes completo y las del 16 a final del mes, desde el mes siguiente.

En el caso de bajas producidas del 1 al 15 no se computará el mes y las que se produzcan entre el 16 y final de mes se computará el mes completo

En los casos de cambio de titularidad del inmueble, la variación tendrá efectos retroactivos al de la fecha en que se justifique haber cumplido con lo establecido en el apartado 2 del presente artículo. En cualquier caso dichos efectos retroactivos no se aplicarán a periodos de cobro ya prescritos.

4. Las cuotas exigibles por esta Tasa se efectuarán mediante recibo. La facturación y cobro del recibo se hará trimestralmente por trimestres vencidos y en consecuencia el devengo efectivo coincidirá con el primer día de cada trimestre natural.

Al efecto de simplificar el cobro, podrán ser incluidos en un recibo único que incluya de forma diferenciada las cuotas o importes correspondientes a otras tasas o precios públicos que se devenguen en el mismo periodo, tales como agua, alcantarillado, etc...

2º.- Los presentes acuerdos provisionales se expondrán al público durante treinta días en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial así como en un periódico de los de mayor difusión de la Provincia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se considerarán definitivamente adoptados en el caso de que no se presenten alegaciones a los mismos sin necesidad de acuerdo expreso al respecto, todo ello en aplicación de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. A continuación se procederá a la publicación del texto íntegro definitivo para su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

3º.- Facultar al concejal delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y a suscribir cuantos documentos fueren necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS.

PUNTO VIGÉSIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOBRE LA BALSA DEL SAPO.-

Indica la Presidencia que este punto no ha sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, por lo que procedería su ratificación para su inclusión en el Orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83.3 del R.O.F. Sometida a votación la ratificación del punto, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes de la Corporación Municipal, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

El Secretario da lectura a la moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales del siguiente tenor literal:

“Los portavoces de los Grupos Municipales Ciudadanos, PP, PSOE, IU y UPyD cuyas circunstancias personales obran suficientemente acreditadas en la Secretaría General, con



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

base en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales sometemos a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN

Exposición de motivos:

Desde 2003 se viene sufriendo por parte de los agricultores de la zona en particular y los vecinos de Las Norias en general la problemática surgida con ocasión de la subida de la lámina de agua en la zona conocida como Cañada de Las Norias; dicha cañada engloba distintos Parajes como: La Fábrica de La Mujer, El Salitral, Cañada del Puerco y la Balsa del Sapo entre otros.

Esta problemática tiene su inicio en los años 70, tras la promoción del regadío en el Campo de Dalías por parte del IRYDA cuando se empieza a explotar el agua subterránea con pozos de poca profundidad que permite el suministro con costes muy bajos. A medida que se desarrolla la agricultura intensiva se intensifican también las extracciones sin un control adecuado, además el desarrollo agrícola también provoca una escasez de suelo por lo que se crean canteras de limos y arcillas en zonas como la Cañada de Las Norias o la Cañada de Ugíjar en El Ejido que permite crear suelo fértil en zonas donde no existe una base edáfica adecuada para el cultivo. La sobreexplotación del Acuífero Superior Central del Poniente (el más superficial de los dos que existen en el Campo de Dalías) provoca la bajada del nivel freático de unos 20 metros permitiendo así unas extracciones de mayor profundidad. Fue tal la sobreexplotación del acuífero que se produjo un fenómeno conocido como intrusión marina; este fenómeno grosso modo ocurre cuando se invierte el gradiente del agua subterránea hacia el mar, es decir, normalmente la presión del agua que hay dentro del acuífero es tal que penetra en el mar pero cuando se extrae gran cantidad de agua (mayor que la capacidad de recarga) durante mucho tiempo se invierte el gradiente y el agua de mar penetra en el acuífero salinizándolo. A finales de los 80 se abandonan las extracciones del Acuífero Central Superior y se empieza a explotar el Acuífero Inferior, pozos de mayor profundidad y con mayor coste de bombeo.

Esta situación además generaba la recarga del Acuífero Central Superior puesto que todos los excedentes de riego que procedían del Pantano de Benínar, del Acuífero Inferior y de la infiltración de lluvia hacían que los niveles se recuperaran rápidamente, el agua seguía siendo muy salina debido a la intrusión marina sufrida y se seguía sin poder explotar para riego (14 g de sal por litro a principios de los 2000), esta subida del nivel freático no se detuvo en su marca original sino que siguió elevándose empezando a inundar invernaderos, sótanos e infraestructuras urbanas. Fue el momento en el que la población local empezó a denunciar que sufrían los problemas generados por la mala planificación por parte de Confederación Hidrográfica del Sur (en un primer lugar dominada por el gobierno estatal hasta su transferencia al gobierno autonómico); tras muchas protestas la Consejería de Medio Ambiente decidió hacer una impulsión para evacuar el agua de la zona afectada (Cañada de Las Norias) mediante un bombeo que en 2005 se pone en marcha, que en un principio desagua a través de la Rambla Carcauz instalándose posteriormente (finales del año 2006) una tubería para el desagüe directo al mar (emisario submarino) con un caudal de evacuación de 189l/s, esta infraestructura funcionó de forma adecuada los primeros años consiguiendo una bajada importante de la lámina de agua, a partir de 2008 empezó a trabajar de forma errática, añadido esto a las intensas lluvias caídas a finales de 2009 y principios de 2010, que provocaron unas pérdidas estimadas de unos 2,5 millones de euros solo en explotaciones agrícolas, sin contar infraestructuras urbanas, se pone en evidencia que el sistema de bombeo resulta insuficiente para asimilar el exceso de agua generado por esas precipitaciones, incluso al máximo

rendimiento, de modo que se experimentó la subida mayor conocida provocando manifestaciones y protestas importantes como consecuencia de que la población veía en peligro no solo sus invernaderos que se había inundado perdido la inversión por segunda vez sino las infraestructuras básicas como la impulsión de aguas residuales, la carretera de La Mojonera (principal vía del pueblo), viviendas, negocios, etc. y obligando a la construcción de un bombeo adicional con un caudal de 500 l/s. Una vez más la Junta de Andalucía plantea construir una segunda impulsión de mayor tamaño con una capacidad de extracción de 500 l/s vertidos al mar a través de la Rambla del Cañuelo en el Término Municipal de Roquetas de Mar, respecto a este segundo bombeo el 14 de marzo de 2012 se firma un convenio de colaboración mediante el cual la Consejería de Medio Ambiente lleva a cabo la construcción del bombeo y cede las instalaciones para su explotación a la Junta Central de Usuarios del Poniente Almeriense, quien deberá sufragar los gastos de explotación y funcionamiento, con su entrada en funcionamiento en 2013, se consigue una rápida bajada de la lámina de agua, pero que nunca ha alcanzado la cota de seguridad prometida, 22 metros sobre el nivel del mar. Para la ejecución y puesta en marcha de este segundo bombeo y por las necesidades de urgencia antes descritas fue necesaria la toma de acuerdos entre las partes implicadas ante la imposibilidad presupuestaria de acometer en este segundo bombeo de un emisario submarino, adquiriendo las partes el compromiso de evitar el vertido libre al mar durante el periodo estival, siendo así durante los meses de julio y agosto. Este acuerdo verbal se adopta en la sede de la Delegación Territorial de Medio Ambiente estando presentes la Asociación Cañada Las Norias, Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Ayuntamiento de El Ejido y Delegada Territorial de Medio Ambiente.

En resumidas cuentas nos encontramos bien entrado el mes de septiembre de 2016, con un acuífero sobreexplotado (Acuífero Inferior) con síntomas de intrusión marina que en breve periodo de tiempo si no se actúa le pasará lo mismo que al Acuífero Central Superior, que además supone más del 90% del agua para riego de la comarca y otro acuífero (Central Superior) que desborda y genera problemas a la población de forma cíclica coincidiendo con la temporada estival.

Por lo expuesto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Grupos Municipales abajo firmantes proponen, para su debate y aprobación, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Instar tanto a la JCUAPA como a la Consejería de Medio Ambiente a la convocatoria de la Comisión de Seguimiento y resolución de controversias contemplado en el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL BOMBEO E IMPULSIÓN DE LA BALSA DEL SAPO, así como que hagan públicos los resultados del análisis de la situación actual.

2º.- Instar a Acuamed y a la Agencia de Medio Ambiente y Agua a la convocatoria de la Comisión de seguimiento dentro del CONVENIO REGULADOR PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y FINANCIACIÓN DEL MISMO, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS PARA EL TÚNEL DE DESAGÜE DE LA BALSA DEL SAPO ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL ACUAMED Y LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

3º.- Que el Ayuntamiento de El Ejido solicite al CEDEX (Centro de Estudios y Experimentación), un estudio que proponga soluciones para el aprovechamiento del Acuífero Superior Central como agua para regadío, donde se tenga en cuenta:

Cantidad anual de extracción.

Calidad del agua obtenida (para riego).

Coste de ejecución.

Coste de explotación (precio del agua producida para cubrir costes).

Viabilidad ambiental".

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones. **D. Manuel Gómez Galera, concejal delegado de Agricultura**, expone que esta moción conjunta ha sido debatida en Junta de Portavoces, y agradece a todos los portavoces la comprensión para llegar a un acuerdo conjunto, así como a la asociación Cañada de Las Norias por su esfuerzo.

Lo que se pretende es recordar la situación en que se encuentran ahora mismo muchas fincas, se trata de un problema de la gestión de acuíferos, no se puede mezclar con otros proyectos de futuro, para lo cual en 2013 empezó a funcionar una instalación adicional de bombeo de 500 l/s. Junto con la existente con anterioridad de 180 l/s. La justificación de ese proyecto que alcanzó los casi cinco millones de euros era para evitar las situaciones que están viviendo las familias afectadas en la actualidad.

Lo que se pretende con la moción es que la instalación funcione a pleno rendimiento, y para ello, y de acuerdo con el convenio que se firmó en su día entre Junta Central de Usuarios y Junta de Andalucía, que está en vigor y tiene una comisión de seguimiento, que la comisión se reúna. Con la puesta en marcha de la desaladora se presenta un escenario nuevo y llega el momento de abordar este problema desde otro enfoque, que sería el aprovechar esta agua para regadío mediante la mezcla de agua, sabe que es insuficiente, por lo que son necesarios otros aportes hídricos del resto de la cuenca mediterránea, pues seguimos siendo deficitarios. Hay que abordar una serie de medidas, no solamente aprovechar las aguas del acuífero superior, sino también empezar a utilizar las aguas regeneradas para riego de jardines y de campo de golf de Almerimar, lo que lleva el ayuntamiento seis años pidiéndolo.

El **Alcalde** expone que lo importante es que los estudios determinen las posibilidades del aprovechamiento de esa masa del agua, que está cuantificada, en principio en 20 hectómetros cúbicos de agua, que es mucha.

D. Juan Antonio López Escobar, portavoz del grupo de IULV-CA, expone que su grupo va a votar a favor, solamente que lamenta que el contenido de la moción, en aras del consenso, se ha quedado en una moción de mínimos; su grupo pretendía que acordaran algunos puntos más, como la asociación Cañada de Las Norias, como la creación de una mesa para que estudiara esta cuestión desde el punto de vista medioambiental y turístico, sectores a los que también afecta la problemática

D. Desiderio Enciso Lirola, portavoz del grupo UPyD, expone que espera que esta sea la última de las mociones que se traen a pleno sobre esta problemática, porque ya se han traído unas cuantas. Espera el estudio que es necesario para saber con datos técnicos lo que realmente se puede hacer con esa agua, y para qué se puede utilizar y cómo.

D. Francisco Javier Rodríguez García, portavoz de Ciudadanos, expone que el hecho de que esta moción sea aprobada por unanimidad por todos los grupos políticos del Pleno, con diferentes sensibilidades, demuestra que la unidad de acción es posible si la causa así lo requiere, como ocurre en el presente caso.

La asociación Cañada de Las Norias se reunió hace dos meses con todos los grupos políticos de la Corporación, por separado y les pidió a todos lo mismo: ayuda para buscar una solución viable, sostenible y permanente para la Balsa del Sapo, y por tanto, para los acuíferos centrales afectados ambos por la salinidad debido a su sobreexplotación

Este es el origen de esta moción; no es iniciativa de Ciudadanos, que solamente se ha limitado a prestarse para su redacción e inclusión en el orden del día para su debate. Por tanto, esta moción no es de ningún grupo político, sino que su verdadero artífice es la asociación Cañada de Las Norias y apoyada por todos los grupos municipales.

Pero este es solo el primer paso por lo que deben de permanecer unidos todos los grupos municipales hasta la resolución definitiva de la problemática, en el que subyace el aprovechamiento racional de un recurso tan importante para nuestro entramado productivo, y por tanto para nuestra economía, como es el agua. Sin el agua no tenemos futuro, por lo que se deben de dar todos los pasos necesarios para que ese futuro quede asegurado.

Se siente orgulloso de haber contribuido en la medida de sus posibilidades como único concejal de C's en nuestro municipio, a que esta iniciativa haya salido adelante, así como del resto de sus compañeros del resto de los grupos políticos por su más que imprescindible participación en la misma, aportando trabajo, ideas y soluciones para alcanzar un consenso y la unanimidad lograda en esta moción conjunta, lo que la convierte en una moción de todos.

A continuación se efectúa la votación. La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 14 PP, 7 PSOE, 1 IULV-CA, 1 UPyD y 1 CIUDADANOS, ACUERDA APROBAR EN TODOS SUS PUNTOS LA MOCIÓN ANTERIORMENTE TRASCRITA, Y EN CONSECUENCIA:

1º.- Instar tanto a la JCUAPA como a la Consejería de Medio Ambiente a la convocatoria de la Comisión de Seguimiento y resolución de controversias contemplado en el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL BOMBEO E IMPULSIÓN DE LA Balsa del SAPO, así como que hagan públicos los resultados del análisis de la situación actual.

2º.- Instar a Acuamed y a la Agencia de Medio Ambiente y Agua a la convocatoria de la Comisión de seguimiento dentro del CONVENIO REGULADOR PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y FINANCIACIÓN DEL MISMO, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS PARA EL TÚNEL DE DESAGÜE DE LA Balsa del SAPO ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL ACUAMED Y LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA.

3º.- Que el Ayuntamiento de El Ejido solicite al CEDEX (Centro de Estudios y Experimentación), un estudio que proponga soluciones para el aprovechamiento del Acuífero Superior Central como agua para regadío, donde se tenga en cuenta:

Cantidad anual de extracción.

Calidad del agua obtenida (para riego).



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Coste de ejecución.

Coste de explotación (precio del agua producida para cubrir costes).

Viabilidad ambiental.

4º.- Facultar al Alcalde para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

+++

Seguidamente según dispone el Art. 83 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, la Presidencia pregunta si se ha de someter a la consideración de la CORPORACIÓN MUNICIPAL por razones de urgencia algún asunto no incluido en el Orden del Día y que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas. Se indica la existencia de un punto, pasándose a continuación a votar la especial declaración de urgencia del mismo. Esta es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes de la Corporación Municipal, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo del mismo:

P. ÚNICO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA DIMISIÓN DE D^a BELÉN NAVARRO LLOBREGAT COMO CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA.-

El Secretario da lectura al escrito presentado en fecha 28 de octubre de 2016 con número de registro de entrada en el Ayuntamiento 69195 por D^a Belén Navarro Llobregat, del siguiente tenor literal:

“Doña Belén Navarro Llobregat, con DNI 08913542F, Concejala del Ayuntamiento de El Ejido,

Ante el Sr. Alcalde-Presidente, comparece y EXPONE.

Que por motivos de salud se ve obligada a renunciar al cargo de CONCEJALA del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía (IULVCA) que viene ejerciendo desde su toma de posesión en la sesión constitutiva de la actual Corporación Municipal, y en consecuencia a su acta de concejala que deja a disposición de IULVCA.

Y, SOLICITA

Que teniendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, previos los trámites que procedan le sea aceptada y tramitada su renuncia a dicho cargo de CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO”.

Los miembros de la Corporación Municipal quedan enterados.

El **Alcalde** expone que, en nombre de su grupo desea a la Sra. Navarro una mejora en su salud y agradecerle, aunque no ha estado de acuerdo en muchos de sus planteamientos, el trabajo realizado en la Corporación.

D Juan Antonio López Escobar, portavoz del grupo de IULV-CA, expone que en nombre de su grupo agradece a su compañera, Sra. Navarro, el tiempo y la dedicación que ha prestado a la Corporación por el que su salud de ah resentido, le desea un rápido restablecimiento y que dentro de tres años volverá, juntamente con muchos más.

D. Tomás Elorrieta Jove, portavoz del grupo socialista, expone que tanto como representante de su grupo político, como a título personal, pues le une una amistad con la Sra. Navarro desde hace tiempo, siente que no siga aquí, y que sea por razones de salud. Un ayuntamiento como el de El Ejido no puede permitirse el lujo de desprenderse de concejales con los conocimientos, el interés y la honradez como la Sra. Navarro. Espera que la persona de su grupo que la sustituya, labor difícil, lo haga haciendo valer los valores que la Sra. Navarro posee.

D. Desiderio Enciso Lirola, portavoz del grupo UPyD, expone que hace suyas las palabras del portavoz del grupo socialista

D. Francisco Javier Rodríguez García, portavoz de Ciudadanos, expone que conoce a la Sra. Navarro desde la legislatura, ha congeniado bastante en este tiempo con ella desde el principio. Agradece el trabajo que ha realizado y los consejos que le ha dado, y que haya finalizado esta etapa de Concejala del Ayuntamiento con su apoyo, de buen grado, a la moción que se acaba de aprobar sobre la Balsa del Sapo.

PUNTO VIGESIMOPRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. Juan José Callejón Sánchez, concejal del grupo socialista, expone que el servicio que presta la policía municipal en el campo se ha visto reducido en los meses estivales, y pregunta si es cierto y el motivo.

El **Alcalde** responde que efectivamente es cierto y es debido a que ese trabajo se estaba desarrollando a través de una bolsa de horas, y hay dificultades para seguir pagándolas por las limitaciones legales.

D Juan Antonio López Escobar, portavoz del grupo de IULV-CA, ruega que los acuerdos plenarios se cumplan, en el último pleno se retiró una moción presentada por su grupo en contra de la trata de mujeres y de niñas con el argumento de que vendría a este pleno después de ser debatida.

El **Alcalde** le pregunta por qué no planteó esta cuestión en la última Junta de Portavoces, a lo que el **Sr. López** le responde que no tenía que plantear nada porque fue acuerdo plenario; el Alcalde le insiste que lo podía haber recordado en Junta de Portavoces.

El **portavoz del grupo popular, D. José Francisco Rivera Callejón** responde que en la Junta de Portavoces se acordó que dada la envergadura de los asuntos del Pleno no vendría a este Pleno más mociones que la de la Balsa del Sapo que estaba consensuada, y si no estaba de acuerdo con ello tenía que haberlo dicho.

El **Sr. López** responde que el gobierno municipal se ha saltado un acuerdo plenario; a lo que el Sr. Rivera le replica que hay que ser serios, y si hubiera insistido el Sr. López en la Junta de Portavoces que se trajera, se hubiera traído.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las dieciséis horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario General Acctal. doy fe.

